

N° 3477

06

agosto
2010

Boletín Oficial

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

"Año 2010 Bicentenario de la Revolución de Mayo"



Buenos Aires
Gobierno de la Ciudad

Poder Legislativo

Leyes

Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires

Ley 3475

Se instituye el 30 de noviembre como Día del Teatro Independiente en conmemoración de la fecha de la Fundación del Teatro del Pueblo Pág. 6

Ley 3478

Se prohíbe en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la venta libre de audífonos Pág. 6

Ley 3480

Se impone el nombre de Horacio Quiroga a la Escuela N° 12 del Distrito Escolar 5° Pág. 7

Ley 3481

Se impone el nombre de Prof. Carlos Geniso a la Escuela de Educación Media N° 3, DE 19 Pág. 8

Ley 3484

Se declara bien integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en categoría monumentos al inmueble La Botica del Ángel Pág. 8

Ley 3487

Se modifica el Cuadro de Usos N° 5 2 1 a) del Código de Planeamiento Urbano Pág. 9

Ley 3488

Se modifica el Artículo 1° de la Ley N° 2 010 Pág. 10

Poder Ejecutivo

Decretos

Área Jefe de Gobierno

Decreto 588/10

Se aprueba la reglamentación del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires Pág. 11

Decreto 589/10

Se deroga el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático Pág. 12

Decreto 590/10

Se crea la Planta Transitoria Docente y No Docente para atender las actividades del Programa Vacaciones en la Escuela - Invierno 2010 Pág. 14

Decreto 595/10

Se acepta la renuncia del Director General de Obras de Arquitectura y se designa su reemplazante Pág. 15

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

Resolución 87-SSDH/10

Se desestima recurso de reconsideración Pág. 16

Ministerio de Hacienda

Resolución 2148-MHGC/10

Se designan titulares por concurso en la ex-Dirección Medicina del Trabajo Pág. 17

Ministerio de Justicia y Seguridad

Resolución 591-SSSU/10

Se autorizan cortes de tránsito solicitados por la Coordinadora del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación Pág. 18

Resolución 678-MJYSGC/10

Se autoriza gasto correspondiente al servicio de alquiler y

mantenimiento de Central Telefónica Pág. 20

Resolución 683-MJYSGC/10

Se designa personal Pág. 20

Resolución 684-MJYSGC/10

Se instruye sumario administrativo Pág. 21

Resolución 685-MJYSGC/10

Se instruye Sumario Administrativo Pág. 22

Ministerio de Desarrollo Urbano

Resolución 266-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de documentación Pág. 24

Resolución 267-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de documentación Pág. 25

Resolución 282-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de documentación Pág. 26

Resolución 283-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de documentación Pág. 27

Resolución 285-SSPLAN/10

Se aprueba la ampliación de la Orden de Compra N° 53 018/09 Pág. 28

Resolución 291-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de documentación Pág. 29

Resolución 293-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de documentación Pág. 30

Resolución 294-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de documentación Pág. 31

Resolución 298-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de documentación Pág. 33

Resolución 303-SSPLAN/10

Se rectifica numeración de
calle

Pág. 34

Resolución 307-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de
documentación

Pág. 34

Resolución 309-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de
documentación

Pág. 35

Resolución 310-SSPLAN/10

Se autoriza al registro de
documentación

Pág. 37

Resolución 404-MDUGC/10

Se instruye sumario
administrativo

Pág. 38

Resolución 407-MDUGC/10

Se instruye sumario
administrativo

Pág. 39

Ministerio de Cultura

Resolución 2362-MCGC/10

Se aprueba contratación de
personal

Pág. 39

Resolución 2365-MCGC/10

Se aprueba contratación de
personal

Pág. 40

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Resolución 934-MAYEPGC/10

Se aprueba solicitud de
redeterminación provisoria de precios

Pág. 42

Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda

Resolución 1579-MHGC/10

Se designa al Director
General de Defensa Civil para participar
en el X Encuentro de Jefes de
Bomberos Municipales y Regionales de

la Unión de Capitales Iberoamericanas Pág. 43

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

Disposición 10-DGTALMJYS/10

Se aprueba la Licitación
Pública N° 1 213/10

Pág. 44

Ministerio de Salud

Disposición 168-HGAT/10

Se aprueba y adjudica la
Licitación Privada N° 20/10

Pág. 46

Disposición 229-HGAT/10

Se aprueba y adjudica la
Contratación Directa N° 1 566/10

Pág. 48

Disposición 308-HGAT/10

Se deja sin efecto la
Contratación Directa N° 2 774/10

Pág. 50

Disposición 309-HGAT/10

Se deja sin efecto la
Contratación Directa N° 482/10

Pág. 50

Ministerio de Desarrollo Urbano

Disposición 11-DGIUR/10

Se autoriza la localización de
los usos: Heladería, Kiosco, Locutorio,
Cafetería, Venta de bebidas alcohólicas,
para el inmueble sito en la Av
Rivadavia N° 1775

Pág. 51

Disposición 12-DGIUR/10

Se autoriza la localización de
los usos Bar, café, whisquería, cervecería,
lácteos, heladería, etc , en el local sito en
la calle Ayacucho N° 2052

Pág. 52

Disposición 13-DGIUR/10

Se autoriza la localización de
los usos para el inmueble sito en la calle
Hipólito Yrigoyen N° 1122

Pág. 54

Disposición 14-DGIUR/10

Se visa el edificio sito en la
calle Rivadavia N° 763/67, para la
instalación de la Biblioteca Central del
Poder Judicial de la Nación Pág. 55

Disposición 15-DGIUR/10

Se autoriza la localización del
uso: Fabricación de artículos de cerámica
no refractaria, para el inmueble sito en
la calle Alvarado N° 2301/07/09 Pág. 57

Disposición 702-DGIUR/10

Se autoriza localización de
usos Pág. 58

Ministerio de Cultura

Disposición 35-CCR/10

Se aprueba y adjudica la
Contratación Menor N° 5 032-SIGAF/10 Pág. 60

Ministerio de Desarrollo Económico

Disposición 1424-DGINC/10

Se convoca a sellos
discográficos locales para que participen
en la actividad denominada Estamos
grabando Pág. 61

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

Disposición 628-DGFYME/10

Se ratifica lo actuado en
acta Pág. 62

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

Comunicados 301-SSATCIU/10

Pág. 63

Ministerio de Cultura

Comunicados 5-DGCH/10

Pág. 64

Licitaciones

Ministerio de Hacienda
Expediente 4757509-DGCYC/09
Pág. 65

Ministerio de Justicia y Seguridad
Licitación 1470-SSSU/10
Pág. 65

Ministerio de Salud
Licitación 1092-HNBM/10
Pág. 66

Licitación 1387-HGAIP/10
Pág. 67

Licitación 1396-HGAIP/10
Pág. 67

Licitación 1479-HNJTB/10
Pág. 68

Licitación 1500-HGAIP/10
Pág. 68

Licitación 1533-HGACD/10
Pág. 69

Licitación 1025-DGADC/10
Pág. 69

Licitación 1329-HNBM/10
Pág. 70

Licitación 1632-IZLP/10
Pág. 71

Carpeta 714854-HQ/10
Pág. 71

Contratación Directa
5091-HBR/10
Pág. 72

Ministerio de Educación
Expediente 521739-DGAR/10
Pág. 73

Ministerio de Cultura
Licitación 1667-CCGSM/10
Pág. 73

Ministerio de Desarrollo Social
Licitación 172-DGTALMDS/10
Pág. 74

Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Expediente
1473-DGTALMAEP/10
Pág. 75

Expediente
534423-DGTALMAEP/10
Pág. 75

Agencia de Protección Ambiental
Licitación 571-DGTALAPRA/10
Pág. 76

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
Licitación 1375-AGIP/10
Pág. 76

Consejo de la Magistratura
Licitación 30-DCYC/10
Pág. 77

Corporación Buenos Aires Sur
Licitación 6-CBAS/10
Pág. 77

Licitación 7-CBAS/10
Pág. 78

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires
Licitación 13-IVC/10
Pág. 78

Licitación 14-IVC/10
Pág. 79

Licitación 15-IVC/10
Pág. 79

Licitación 23-IVC/10
Pág. 80

Actuación 7213-IVC/09
Pág. 80

Actuación 7214-IVC/09
Pág. 81

Actuación 7215-IVC/09
Pág. 82

Actuación 721509-IVC/09
Pág. 82

Nota 7213-IVC/09
Pág. 82

Nota 7214-IVC/09
Pág. 83

Nota 7215-IVC/09
Pág. 83

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Licitación 218-DGTAPG/10
Pág. 85

UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (DGCYC)
Licitación 917-UOAC/10
Pág. 86

Licitación 927-UOAC/10
Pág. 88

Contratación Directa
4715-UOAC/10
Pág. 89

Edictos Particulares

Transferencias
239-PARTICULAR/10
Pág. 90

Edictos Oficiales
Ministerio de Educación

Intimaciones 23956-DRHD/07
Pág. 90

Ministerio de Desarrollo
Económico

Notificaciones
510060-DGEMP/10
Pág. 90

Notificaciones
764392-DGEMP/10
Pág. 91

Notificaciones
801233-DGEMP/10
Pág. 92

Notificaciones
801277-DGEMP/10
Pág. 93

Notificaciones
802487-DGEMP/10
Pág. 94

Notificaciones
810929-DGEMP/10
Pág. 94

Notificaciones
816994-DGEMP/10
Pág. 95

Notificaciones
817015-DGEMP/10
Pág. 96

Notificaciones
832204-DGEMP/10
Pág. 97

Notificaciones
832449-DGEMP/10
Pág. 97

Ministerio de Ambiente y
Espacio Público

Intimaciones 529-DGIHU/07
Pág. 98

Intimaciones 12841-DGIHU/07
Pág. 98

Intimaciones 32784-DGIHU/07
Pág. 99

Intimaciones 75223-DGIHU/07
Pág. 99

Intimaciones 2302-DGIHU/08
Pág. 100

Intimaciones 253-DGIHU/09
Pág. 100

Intimaciones 1166-DGIHU/09
Pág. 100

Intimaciones 1172-DGIHU/09
Pág. 101

Intimaciones 1248-DGIHU/09
Pág. 101

Intimaciones 1279-DGIHU/09
Pág. 102

Intimaciones 1281-DGIHU/09
Pág. 102

Intimaciones 1307-DGIHU/09
Pág. 102

Intimaciones 1328-DGIHU/09
Pág. 103

Intimaciones 2301-DGIHU/09
Pág. 103

Intimaciones 3071-DGIHU/09
Pág. 104

Intimaciones 1181290-DGIHU/09
Pág. 104

Intimaciones 18967-DGIHU/10
Pág. 105

Poder Legislativo**Leyes****Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires****LEY N.º 3.475.**

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Institúyase el 30 de Noviembre como Día del Teatro Independiente, en conmemoración a la fecha de la fundación del Teatro del Pueblo, primer teatro independiente de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.º 591/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.475 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 1º de julio de 2010. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico y al Instituto para la Protección y Fomento de la Actividad Teatral No Oficial de la Ciudad de Buenos Aires -PROTEATRO-.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 3.478.

Buenos Aires, 1º de julio de 2010.

**La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
sanciona con fuerza de Ley**

Artículo 1º.- Prohíbese en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires la venta libre de audífonos que no esté comprendida en las disposiciones establecidas en la ley.

Art. 2º.- Establécese que para la comercialización de prótesis auditivas será imprescindible el cumplimiento de las siguientes disposiciones:

a- Que la prescripción de un otoamplifono debe ser realizada por un profesional médico especialista en otorrinolaringología

b- Que la selección y adaptación de la prótesis auditiva las realice un profesional fonoaudiologo.

c- Las prótesis auditivas deberán ser aprobadas por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT).

Art. 3º.- Incorporase el siguiente punto al Anexo I, libro II "De las faltas en particular", Sección 4º, Capítulo I "Actividades lucrativas no permitidas o ejercidas en infracción" de la Ley N° 451 "Régimen de faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires":

"4.1.25 COMERCIALIZACION DE PROTESIS AUDITIVAS. El/la titular y/o responsable de la comercialización de prótesis auditivas que las expendan sin la debida prescripción médica o que el producto no fuera aprobado por la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) conforme a la normativa vigente, es sancionado/a con multa de 500 a 10.000 unidades fijadas y/o clausura del local o establecimiento y/o inhabilitación"

Art. 4º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N° 592/10

Buenos Aires, 29 de julio de 2010.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3478, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 01 de julio de 2010. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y, a los fines de su competencia, remítase a la Agencia Gubernamental de Control.

El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Justicia y Seguridad y de Salud y, por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Montenegro - Lemus- Rodríguez Larreta**

LEY N.º 3.480.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Horacio Quiroga" a la Escuela N° 12 del Distrito Escolar 5º.

Art. 2º.-Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.º 603/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.480, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1 ° de julio de 2010. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese al Ministerio de Educación y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.

El presente Decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3.481.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Impónese el nombre de "Prof. Carlos Geniso" a la Escuela de Educación Media N° 3, DE 19.

Art. 2º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.º 593/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3481, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1º de julio de 2010. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese al Ministerio de Educación y remítase, para su conocimiento y demás efectos, a la Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica.

El presente decreto es refrendado por el Señor Ministro de Educación y por el Señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Bullrich - Rodríguez Larreta**

LEY N.° 3.484.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Declárase Bien Integrante del Patrimonio Cultural de la Ciudad de Buenos Aires en la categoría “monumentos”, en los términos del Inciso b) del Artículo 4° de la Ley 1.227, al inmueble “La Botica del Ángel”, ubicado en la calle Luis Sáenz Peña 541.
Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.º 594/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.484, sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del 1° de julio de 2010. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control y pase, para su conocimiento y fines pertinentes, a la Subsecretaría de Cultura, a la Dirección General de Patrimonio e Instituto Histórico y a la Comisión para la Preservación del Patrimonio Histórico Cultural de la Ciudad de Buenos Aires.

El presente decreto es refrendado por el señor Ministro de Cultura y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Lombardi - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 3.487.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1°.- Modifíquese el Cuadro de Usos N° 5.2.1 a) del Código de Planeamiento Urbano, en el Agrupamiento “EQUIPAMIENTO”, E) CULTURA, CULTO Y ESPARCIMIENTO, las Referencias Generales que se indican a continuación en el rubro “Teatro Independiente” el que quedará redactado de la siguiente manera:

En la columna “Rubro”, referencia “Teatro Independiente, Ley N° 123, SRE” - En la columna “Estacionamiento”, referencia “-“ En la columna “Espacio para carga y descarga”, referencia “-“

Cláusula transitoria: Prorrógase por el plazo de un (1) año a partir de la fecha de su vencimiento, o hasta tanto obtengan la habilitación definitiva si ello ocurriese primero, la vigencia de las autorizaciones transitorias otorgadas conforme el artículo 4° de la Ley N° 3.061.

Art. 2°.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.º 601/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

En uso de las facultades conferidas por el artículo 102 de la Constitución de la Ciudad

Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3.487 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en su sesión del día 1 de julio de 2.010 (Expediente N° 753.819/10). Dése al Registro, gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y pase a los Ministerios de Desarrollo Urbano, de Cultura y a la Agencia Gubernamental de Control a su conocimiento y demás fines de sus respectivas competencias.

El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano, de Cultura y de Justicia y Seguridad y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Chaín - Lombardi - Montenegro - Rodríguez Larreta**

LEY N.º 3.488.

Buenos Aires, 1 de julio de 2010

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sanciona con fuerza de Ley

Artículo 1º.- Modifícase el Artículo 1º de la Ley 2010, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Anexo I

Remuneraciones brutas sujetas a descuento

Diputado/a 1.180 módulos

Secretario/a 1.065 módulos“

Art. 2º.- La presente Ley entrará en vigencia a partir del 1º de julio de 2010.

Art. 3º.- Comuníquese, etc. **Moscariello - Pérez**

DECRETO N.º 602/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

En uso de las atribuciones conferidas por el Art. 102 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, promúlgase la Ley N° 3488 sancionada por la Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con fecha 1º de julio de 2010. Dése al Registro; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires; gírese copia a la Secretaría Parlamentaria del citado Cuerpo por intermedio de la Dirección General de Asuntos Legislativos y Organismos de Control; comuníquese a la Secretaría de Recursos Humanos y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto.

El presente Decreto es refrendado por el señor Ministro de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros. **MACRI - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Poder Ejecutivo

Decretos

DECRETO N.º 588/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.148 y complementarias, el Expediente N° 82.992/07 e Incorporados, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto, tramita la reglamentación del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Ley N° 2.148;

Que dicha reglamentación tiene como objetivo precisar los alcances del citado Código, a fin de facilitar su aplicación, como la comprensión del mismo por parte de los administrados;

Que en busca de tales objetivos, y teniendo en miras los antecedentes técnicos que se poseen, la Subsecretaría de Transporte coordinó, a tal fin, la acción de grupos intersectoriales e interdisciplinarios;

Que, sin perjuicio de ello, la demora en la redacción final de las propuestas, ha estado motivada en el intercambio permanente de opiniones y criterios de las áreas participantes, tendientes a encontrar expresiones más precisas y adecuadas para cada caso;

Que la Subsecretaría de Transporte, dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano fue designada como Autoridad de Aplicación del citado Código de conformidad con lo dispuesto por el Decreto N° 498/08;

Que en tal entendimiento, dicha instancia elaboró el proyecto de reglamentación del Código de Tránsito y Transporte a fin de garantizar la operatividad de las normas en él comprendidas, con excepción de los Títulos Octavo y Undécimo reglamentados oportunamente por los Decretos N° 1.031/08 y N° 1.078/08, respectivamente;

Que a los fines de evitar distintas interpretaciones de las normas contenidas en la presente reglamentación, se faculta a la Autoridad de Aplicación, a adoptar las medidas que fueran necesarias a tal fin, como asimismo a dictar las medidas que resulten necesarias para la correcta implementación de los Registros creados en el Capítulo 9.5 "Transporte de mercancías o cosas" y en el Capítulo 9.9 (incorporado con posterioridad por la Ley N° 2.706) "Transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía";

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le corresponde según la competencia asignada por la Ley N° 1.218.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°.- Apruébase la reglamentación del Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según el texto que se acompaña y que como Anexo I forma parte integrante del presente Decreto, con la excepción de los Títulos Octavo y Undécimo, los que se encuentran reglamentados por los Decretos N° 1.031/08 y N° 1.078/08, respectivamente.

Artículo 2°.- Establécese que la denominación “Código de Tránsito y Transporte de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”, se refiere en todos los casos al texto del Anexo I de la Ley N° 2.148.

Artículo 3°.- Facúltase a la Subsecretaría de Transporte a adoptar las medidas que resulten necesarias a los fines de evitar distintas interpretaciones de los requisitos contemplados en la presente reglamentación, como asimismo a dictar las medidas que resulten necesarias para la correcta implementación de los Registros creados en el Capítulo 9.5 “Transporte de mercancías o cosas” y en el Capítulo 9.9 “Transporte de pasajeros de oferta libre para recreación y excursión en vehículos de fantasía”.

Artículo 4°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano, de Justicia y Seguridad, de Ambiente y Espacio Público, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Transporte y remítase a la Dirección General de Tránsito quien comunicará a la Policía Federal Argentina, a la Prefectura Naval Argentina, a los Ministerios de Desarrollo Urbano, de Ambiente y Espacio Público, de Justicia y Seguridad, a las Direcciones de Licencias, de Seguridad Vial, del Cuerpo de Agentes del Control de Tránsito y Transporte, de Ordenamiento del Espacio Público y de Transporte. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Montenegro - Santilli - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.º 589/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

el Expediente N° 2885/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado expediente se solicitó la aprobación de un nuevo Reglamento Orgánico de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático dependiente de la Dirección General de Enseñanza Artística de la Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura;

Que dicho reglamento sustituye al aprobado por el Decreto N° 316-2000 y modificado por el Decreto N° 774-2006;

Que el contenido de las Resoluciones N° 3327-MCGC-2007 y N° 1943-MCGC-2007 no se adecuan al espíritu del nuevo Reglamento;

Que el nuevo Reglamento es el producto de un trabajo realizado en conjunto con la comunidad educativa en diferentes instancias, y aprobado por el Consejo Directivo de

la Escuela;

Que la organización institucional planteada en el Reglamento vigente (Decretos N° 316-2000 y N° 774-2006) no responde a la estructura real y actual de la Escuela, lo cual conlleva un daño institucional al no estar definidas las misiones y funciones de los responsables de cada una de las áreas;

Que en el Decreto N° 316-2000 se limitan las funciones del Consejo Directivo, estableciendo que “El Consejo Directivo tendrá por función asesorar y asistir a la Dirección del establecimiento en todos los eventos relacionados con la marcha del Instituto. No tendrá atribuciones ejecutivas, sino de asesoría y consejo”, en contradicción con los criterios actuales de democratización de las Instituciones de Educación Superior;

Que los requisitos para acceder al Consejo Directivo, en el caso del Claustro de Estudiantes, limitan las posibilidades de participación a una minoría no representativa de la población estudiantil total de la Escuela;

Que todo lo expuesto afecta de forma negativa al desempeño institucional, y que es decisión de la Dirección General de Enseñanza Artística implementar una urgente modificación en cuanto a la conformación del Consejo Directivo;

Que la Ley Nacional de Educación Superior N° 24.521. en su Artículo 15, establece el marco normativo que deberá regir a todos los Institutos de Educación Superior no Universitaria, del siguiente modo: “Corresponde a las provincias y a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires el gobierno y organización de la educación superior no universitaria en sus respectivos ámbitos de competencia, así como dictar normas que regulen la creación, modificación y cese de instituciones de educación superior no universitaria y el establecimiento de las condiciones a que se ajustará su funcionamiento, todo ello en el marco de la Ley N° 24.195, de lo que establece la presente y de los correspondientes acuerdos federales”;

Que se han tomado como modelo para la elaboración del presente, los contenidos y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para la elaboración de los Reglamentos de Funcionamiento de los Institutos de Enseñanza Superior (I.E.S.);

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete en los términos de la Ley 1.218.

Por ello, y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por los Artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1º.- Derógase el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, aprobado por el Decreto N° 316-2000, y las modificaciones dispuestas a este último mediante el Decreto N° 774-06.

Artículo 2º.- Exclúyese a [a Escuela Metropolitana de Arte Dramático de los alcances de la Resolución 1943-MCGC-2007 que aprueba el Reglamento de Concurso para la Provisión de Cargos Directivos en los Institutos Superiores no Universitarios dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística.

Artículo 3º.- Exclúyese a la Escuela Metropolitana de Arte Dramático de los alcances de la Resolución 3327-MCGC-2007 que aprueba el Reglamento Electoral para constituir los Consejos Directivos de los Institutos Superiores no Universitarios dependientes de la Dirección General de Enseñanza Artística.

Artículo 4º.- Apruébase el Reglamento de Funcionamiento de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, el que obra como Anexo I, y a todos sus efectos, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 5°.- Apruébase el Reglamento Electoral para constituir el Consejo Directivo en la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, el que obra como Anexo II, y a todos sus efectos, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 6°.- Apruébase el Reglamento para la Elección de otras Autoridades de la Escuela Metropolitana de Arte Dramático, el que obra como Anexo III, y a todos sus efectos, forma parte integrante del presente Decreto.

Artículo 7°.- Facúltase a la Dirección General de Enseñanza Artística a dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de los reglamentos aprobados en los artículos 40, 50 y 60.

Artículo 8°.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Cultura y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese al Ministerio de Cultura y, para su conocimiento, notificación y demás efectos remítase a la Dirección General de Enseñanza Artística y, por intermedio, a la Escuela Metropolitana de Arte Dramático. Cumplido, archívese. **MACRI - Lombardi - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 590/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

el Expediente N° 607835/10, y

CONSIDERANDO:

Que los distintos Programas Educativos propuestos por el Ministerio de Educación requieren un marco de contención adecuado durante el período de receso escolar de invierno, para los niños y adolescentes, escolarizados en instituciones dependientes de las Áreas de Educación Inicial, Primaria, Media y Especial;

Que es prioritario para el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires brindar actividades educativas, recreativas y deportivas y servicio alimentario a la población más vulnerable de niños, niñas y adolescentes;

Que en virtud de ello, es pertinente prever la dotación de personal necesaria para atender las actividades desarrolladas por el Programa "Vacaciones en la Escuela - Invierno 2010", durante el período del 19 al 30 de julio de 2010, con el propósito de alcanzar los objetivos previstos.

Por ello, y en uso de la facultades conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1°- Créase la Planta Transitoria Docente y No Docente para atender las actividades del Programa "Vacaciones en la Escuela - Invierno 2010", durante el

receso escolar de invierno, que funciona en jurisdicción de la Dirección Operativa de Extensión Educativa y Recreativa, dependiente de la Dirección General de Inclusión Educativa del Ministerio de Educación, por el período comprendido entre el 19/07/2010 y el 30/07/2010, cuya dotación se establece conforme lo detallado en el Anexo, el que a todos sus efectos forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2°.- Establécese que el personal comprendido en el presente Decreto, será designado con carácter transitorio, carecerá de estabilidad y su cese podrá disponerse sin expresión de causa.

Artículo 3°.- La retribución del personal designado, conforme la dotación consignada en el Anexo, es la suma fija no remunerativa que en cada caso se indica como retribución única para todo el período.

Artículo 4°.- Los deberes y derechos que corresponden al personal designado en los cargos descriptos en el Anexo, son los previstos en los Artículos 6° y 7° -incisos c) y r) de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente Municipal). Asimismo el personal no docente designado, se regirá por las normas vigentes.

Artículo 5°.- Facúltase al señor Ministro de Educación a designar y cesar al personal comprendido en el presente decreto.

Artículo 6°.- El Ministerio de Educación deberá remitir copia autenticada de las Resoluciones de designación y/o cese del personal comprendido en el presente decreto, a la Dirección General de Administración para la liquidación de los haberes correspondientes y demás efectos.

Artículo 7°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente, decreto, será afectado a la Unidad Ejecutora 560 - Programa 32 - Subprograma 0-Proyecto 0- Actividad 9, del presupuesto vigente.

Artículo 8°.- El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Educación y de Hacienda y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 9°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, remítase a las Direcciones Generales de Inclusión Educativa, Administración y Oficina de Gestión Pública y Presupuesto. Cumplido, archívese. **MACRI - Bullrich - Grindetti - Rodríguez Larreta**

ANEXO

DECRETO N.° 595/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO: La Ley N° 2506, el Decreto N° 2075/2007 y sus modificatorios, el Expediente N° 348166/2010, y

CONSIDERANDO:

Que por la Ley N° 2506, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por Decreto N° 2075/2007, se aprobó la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que según surge de los presentes actuados el Arquitecto Lucas Rafael Salese, D.N I 17.254.902, CUIL 20-17254902-1, presentó su renuncia a partir del 1 de abril de 2010,

al cargo de Director General, de la Dirección General de Obras de Arquitectura, de la entonces Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, del Ministerio de Desarrollo Urbano;

Que asimismo, en virtud que el citado cargo se encuentra vacante, el citado Ministerio, propone cubrir el mismo;

Que, es de hacer notar que mediante Decreto N° 508/2010, de fecha 24 de junio de 2010, se modificó la estructura organizativa del Ministerio que nos ocupa;

Que a tal efecto propicia la designación a partir del 1 de julio de 2010, del Arquitecto Ricardo Alfredo Bouche, D.N.I 04.437.439, CUIL 20-04437439-1, toda vez que posee la idoneidad necesaria para el desempeño del cargo para el cual fue propuesto.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 inciso 9) de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires,

**EL JEFE DE GOBIERNO
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA**

Artículo 1.- Acéptase a partir del 1 de abril de 2010, la renuncia presentada por el Arquitecto Lucas Rafael Salese, D.N.I 17.254.902, CUIL 20-17254902-1, como Director General, de la Dirección General de Obras de Arquitectura, de la entonces Subsecretaría de Ingeniería y Obras Públicas, del Ministerio de Desarrollo Urbano, deja partida 3025.0004.M.06.

Artículo 2.- Designase a partir del 1 de julio de 2010, al Arquitecto Ricardo Alfredo Bouche, D.N.I 04.437.439, CUIL 20-04437439-1, como Director General, de la Dirección General de Obras de Arquitectura, de la Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, partida 3025.0004.M.06

Artículo 3.- El presente Decreto es refrendado por los señores Ministros de Desarrollo Urbano y de Hacienda, y por el señor Jefe de Gabinete de Ministros.

Artículo 4- Dése el Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento y demás efectos, remítase al Ministerio de Desarrollo Urbano, y a la Dirección General de Administración de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **MACRI - Chaín - Grindetti - Rodríguez Larreta**

Resoluciones

Jefatura de Gabinete de Ministros

RESOLUCIÓN N.º 87/SSDH/10.

Buenos Aires, 5 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 1.075, el Decreto N° 90-GCABA/04, las Resoluciones N° 12-SSDH/04, N° 286-SSDH/05 y N° 199-SSDH/07, el Expediente N° 76.611/04, y la Carpeta N° 1648-SSDH/04, del registro de la Subsecretaría de Derechos Humanos de la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que por la carpeta señalada en el visto, iniciada el 30 de Agosto de 2004, tramita la solicitud presentada por el señor (Sr.) Vidal Barreto, Documento Nacional de Identidad (DNI) N° 14.743.423, quien requiere su incorporación al Registro de Ex Combatientes Héroes de la Guerra de las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich e Islas del Atlántico Sur de la Ciudad de Buenos Aires y el otorgamiento del subsidio previsto en la Ley 1.075; Que por la Resolución N° 199-SSDH/07 se denegó tal solicitud, ello basado en el hecho de que el Sr. Barreto no acredita cumplir con lo preceptuado en el artículo 3° inciso a) y el artículo 2°, inciso b) de la ley y el decreto mencionados en el visto respectivamente;

Que contra esa resolución, el requirente planteo en legal tiempo, recurso de reconsideración, el que motiva la presente;

Que el requirente no aportó elementos suficientes que permitan modificar la postura ya asumida;

Que por ello, debe desestimarse el recurso interpuesto, confirmando en un todo la Resolución N° 199-SSDH/07;

Que la Procuración General ha tenido la debida intervención conforme la competencia prevista en la Ley N° 1.218.

Que la presente se firma en virtud del artículo 2° del Decreto N° 90-GCBA/04.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE DERECHOS HUMANOS
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1°.- Desestímase el Recurso de Reconsideración impetrado por Vidal Barreto, DNI N° 14.743.423 y en consecuencia confírmase la Resolución N° 199-SSDH/07.

Artículo 2°.- Regístrese, notifíquese al interesado y publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y remítase, para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Inclusión y Derechos Humanos. Cumplido, archívese en esta Subsecretaría. **Berón**

Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.° 2148/MHGC/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

La Nota N° 327.949-SUBRH/10, y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 334/08, se llamó a concurso público abierto, para la cobertura de ciento cuarenta y cuatro (144) puestos de profesionales y dos (2) puestos de Técnicos, en la planta permanente de la ex-Dirección General de Administración de Recursos Humanos, dependiente de la ex-Subsecretaría de Gestión Operativa, del Ministerio de Hacienda, conforme las condiciones generales que se aprueban en el mismo;

Que, el artículo 2° del citado Decreto, determina que de los puestos profesionales

ciento veintiséis (126) serán cubiertos por Médicos/as, dieciséis (16) por Psicólogos/as y dos (2) por Fonoaudiólogos/as, quienes resulten seleccionados ingresarán en el agrupamiento Profesional, Tramo A, Nivel 04, del Régimen Escalonario vigentes para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y sus modificatorios, más el suplemento establecido en la Ley N° 2.272;

Que, por el artículo 3º, se estipula que de los puestos Técnicos uno (1) será cubierto por Técnico/a en Análisis Clínicos y uno (1) por Técnico/a en Electrocardiogramas; quienes resulten seleccionados/as ingresarán en el agrupamiento Técnico, Tramo A, Nivel 03, del Régimen Escalonario vigentes para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04 y sus modificatorios, más el suplemento establecido en la Ley 2.272;

Que, conforme lo expuesto diversas personas, se presentaron al concurso en cuestión; Que, a tal efecto la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, solicita se los designe titulares por concurso, en el ámbito de la ex-Dirección Medicina del Trabajo;

Que, a efectos de proceder a la cobertura de los mencionados cargos, resulta necesario dictar la norma legal correspondiente, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 2º, Inc. a) de la Ley N° 471;

Por ello, conforme las atribuciones conferidas por el artículo 4º del Decreto N° 334/08,

EL MINISTRO DE HACIENDA RESUELVE

Artículo 1º.- Designanse titulares por concurso en la ex-Dirección Medicina del Trabajo, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda, conforme lo prescripto por el artículo 2º, Inc. a) de la Ley N° 471, a las personas que se indican en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante del mismo, en el modo y forma que se detalla, conforme lo dispuesto en el Decreto N° 334/08 y de acuerdo con lo establecido en el Escalafón General para el Personal de Planta Permanente de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobado por Decreto N° 986/04, y sus reglamentarios, más el suplemento establecido en la Ley N° 2.272.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Hacienda. Cumplido, archívese. **Grindetti**

ANEXO

Ministerio de Justicia y Seguridad

RESOLUCIÓN N.º 591/SSSU/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

LOS DECRETOS N° 2075-GCBA-2007 Y EL DECRETO N° 55-GCBA-2010, RESOLUCIÓN N° 558-SSSU-SSPYCEP-SSTYT- 2006 Y LA NOTA N° 725.978-DGPYCG-2010, Y

CONSIDERANDO:

Que, dentro de las competencias que le fueron asignadas a la Subsecretaría de Seguridad Urbana se encuentra la de autorizar los cortes de tránsito de calles y avenidas y el desvío del tránsito vehicular resultante, como así también la coordinación y ejecución de las acciones que requieran el apoyo de la Fuerza Pública en ejercicio del poder de policía propio de la Ciudad Autónoma;

Que, por la Resolución mencionada, la Subsecretaría de Seguridad Urbana será la encargada de dictar el acto administrativo que autorice los cortes de calles y avenidas, sean totales o parciales, en los casos de manifestaciones políticas, partidarias, religiosas, pruebas atléticas, deportivas y festejos masivos, que atento a la gran concentración de gente que pudieran convocar, necesiten la programación de un operativo de seguridad especial a efectos de resguardar la integridad física y patrimonial de los transeúntes y público asistente;

Que, por la Nota mencionada, la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, solicita permiso para efectuar la afectación de varias calzadas los días Martes 03, Miércoles 04, Jueves 05, Viernes 06 y Martes 10 de Agosto de 2010, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación;

Que, la Dirección General de Tránsito ha tomado la intervención de su competencia, emitiendo opinión favorable, respecto a los cortes solicitados;

Que, a tales efectos la Dirección General de Seguridad Vial, considera viable realizar los cortes de tránsito solicitados, dejando a consideración de la Subsecretaría de Seguridad Urbana, para el dictado del acto administrativo respectivo;

Que, los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes que pudieran surgir del desarrollo de las actividades para las que se solicitan los cortes de tránsito, debiendo contar con los seguros necesarios previstos en la normativa vigente, como así también, serán responsables de la limpieza de las aceras y calzadas afectadas, de acuerdo con lo previsto en la Ordenanza N° 51.277;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas;

**EL SUBSECRETARIO DE SEGURIDAD URBANA
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorizar los cortes de tránsito solicitados por la Señora Coordinador del Programa Mitigación de Riesgos en Escuelas y Actividades Escolares del Ministerio de Educación, con la concurrencia de la Policía Federal Argentina, con motivo de la realización de los Ejercicios de Simulacros de Evacuación, de acuerdo a lo establecido en el Anexo I que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- Los solicitantes serán responsables de la seguridad del personal interviniente, concurrente y peatones, corriendo por su cuenta los riesgos por daños o accidentes, que surjan del desarrollo de las actividades, debiendo contar con los seguros necesarios de acuerdo a lo previsto en la normativa vigente, dando cumplimiento a las reglamentaciones imperantes en cuanto a audio y sonido a fin de evitar posibles molestias a los vecinos del lugar y permitir en todo momento el acceso de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares de frentistas y de vehículos de emergencias. Asimismo, se deberá realizar el vallado y señalamiento en los lugares del evento y adyacencias, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.1.10 de la Ley N° 2.148.

Artículo 3º.- Los solicitantes deberán arbitrar los medios necesarios para contar en

forma obligatoria con el apoyo de la Policía Federal Argentina y procederá al término de la actividad a efectuar la limpieza del lugar que resulte necesaria, de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza N° 51.277/96.

Artículo 4º.- De no cumplimentarse lo indicado en los artículos 2º y 3º de la presente, la misma carecerá de validez. Asimismo, no implica autorización para la realización de actividades comerciales ni autoriza el estacionamiento de ningún tipo de vehículo, las que deberán tramitarse por cuerda separada en las Áreas correspondientes.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y para su conocimiento, notificación fehaciente y demás efectos, pase a la Policía Federal Argentina, al Ministerio Público Fiscal, a las Direcciones Generales de Limpieza, de Seguridad Vial, de Tránsito, y de Ordenamiento del Espacio Público.

Molinero

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 678/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

El Registro N° 763.633-DGTALMJYS/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad, solicita la autorización para comprometer el gasto correspondiente al servicio de alquiler y mantenimiento de la Central Telefónica del edificio ex-Alpargatas, sede de éste Ministerio, que será prestado por la empresa SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., durante el 3º trimestre de 2010; Que en el presente caso se cumple con los requisitos establecidos en el Artículo 8º del Decreto N° 556/10.

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 7º del Decreto N° 556/10,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad a comprometer el gasto correspondiente al servicio de alquiler y mantenimiento de la Central Telefónica del edificio ex-Alpargatas, sede de éste Ministerio, prestado por la empresa SIEMENS ENTERPRISE COMMUNICATIONS S.A., durante el 3º trimestre de 2010, por la suma aproximada de pesos diecinueve mil cuatrocientos setenta con cuarenta y dos centavos (\$ 19.470,42).

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Dirección General de Contaduría y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal de este Ministerio. Cumplido archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 683/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

El Expediente N° 649.143/10, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2.075/07 y sus modificatorios, se aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que entre otras medidas, el Artículo 5 del citado Decreto instituye a partir del 10 de diciembre de 2007, el Régimen Modular de las Plantas de Gabinete de las Autoridades Superiores de este Gobierno;

Que según surge de los presentes actuados la Dirección General Administración de Infracciones, del Ministerio de Justicia y Seguridad, propicia las designaciones de diferentes personas, como Personal de su Planta de Gabinete, a partir del 1º de mayo de 2010;

Que dicho acto administrativo se efectúa teniendo en cuenta las certificaciones obrantes en el presente actuado de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 698-MHGC/08 y sus modificatorias, y no encontrándose inconvenientes para proceder a las designaciones que nos ocupan;

Que a tal fin resulta necesario dictar la norma legal que posibilite lo requerido.

Por ello, conforme las facultades conferidas por el Artículo 1, del Decreto N° 638/07,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Designanse a partir del 1º de mayo de 2010, a diferentes personas como Personal de la Planta de Gabinete, de la Dirección General Administración de Infracciones, del Ministerio de Justicia y Seguridad, tal como se indica en el Anexo "I", que a todos sus efectos forma parte integrante de la presente Resolución, en las condiciones establecidas por el Artículo 5 del Decreto N° 2075/07 y sus modificatorios.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General de Administración, de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos. Cumplido, archívese. **Montenegro**

ANEXO**RESOLUCIÓN N.º 684/MJYSGC/10.**

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

El Expediente N° 520.502/10, y

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron con motivo de la Nota N° 469.469-DGRC/10 emitida por el Director General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas quien solicitó en fecha 07 de Mayo de 2010, la instrucción de Sumario Administrativo con motivo de las irregularidades detectadas en la partida de defunción del señor Claudio Adrián Peralta;

Que en fecha 05 de Mayo de 2010 el Dr. Daniel Vilariño a cargo de la Dirección Defunciones, denunció mediante la Nota N° 73-DD/10, la irregularidad detectada consistente en la existencia de un (1) acta de defunción del Sr. Claudio Adrián Peralta, que no concuerda con el libro de registros de defunciones, y a su vez la firma del Oficial Público certificante inserta en la misma, Dra. María de la Paz Rovira, se encontraría adulterada;

Que mediante Providencia N° 301-DGSUM/10, la Dirección General de Sumarios consideró que correspondería dictar un acto administrativo a fin de investigar las irregularidades detectadas en la partida de defunción antes mencionada;

Que atento lo expuesto, corresponde que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires proceda a la instrucción de un sumario administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados y arribar a la verdad objetiva.

Por ello, en virtud de los términos de la Ley N° 471, normas reglamentarias y complementarias,

**EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
RESUELVE**

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de investigar los hechos y deslindar responsabilidades con motivo de las irregularidades detectadas en la partida de defunción del señor Claudio Adrián Peralta.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires – Dirección de Sumarios -.Comuníquese a la Subsecretaría de Justicia y a la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas. Cumplido, archívese. **Montenegro**

RESOLUCIÓN N.º 685/MJYSGC/10.

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

El Expediente N° 725.815/10, y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de la Actuación Administrativa N° 6.080/09, iniciada por la Sra. Patricia Selener ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Defensora del Pueblo dictó la Resolución N° 1.278/10, cuya copia luce en el Expediente a la vista;

Que de la Resolución citada surge que "Refirió la denunciante que el día 3 de

diciembre de 2009 personal de la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias se presentó en su domicilio, sito en Francisco Acuña de Figueroa 748, Piso 2º, Dpto. "B", a raíz de una denuncia de posible derrumbe de las ornamentaciones del frente de la propiedad, en un móvil de emergencias, matrícula FTI 800. Agregó, que de mala manera le ordenaron a su hijo que les abriera la puerta, quien se negó por encontrarse solo, solicitándoles por favor que la esperaran a ella que estaba en camino. A los gritos, el arquitecto Luis Puig le dijo que si no le abría la puerta la tiraría abajo. Igual actitud mantuvo cuando finalmente la señora Selener arribó a su domicilio.”;

Que asimismo se consignó que el agente involucrado, arquitecto Luís Puig, se encuentra en una nómina de inspectores que actuaban ante denuncias de posibles derrumbes y que en el automotor Dominio FTI 800 se encuentra afectado a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias;

Que, en su parte dispositiva, la Resolución en cuestión recomienda al Sr. Director General de la Guardia de Auxilio y Emergencias que realice la investigación preliminar correspondiente, a los efectos de deslindar o atribuir responsabilidades en razón de los hechos denunciados;

Que, mediante la Nota N° 584.307-DGGAYE/10 de fecha 7 de junio de 2010, elevada al Sr. Subsecretario de Emergencias, el mencionado Director General informa que el día 28 de mayo de 2010, dio instrucciones al Agente Puig para que realizara el descargo pertinente, sin haber sido satisfecha dicha instrucción hasta la fecha consignada en la Nota referida;

Que en consecuencia, solicitó “se realice el sumario correspondiente para que el agente esclarezca la situación planteada por la propietaria de la finca en cuestión”;

Que la Subsecretaría de Emergencias elevó las actuaciones a la Procuración General acogiendo el criterio sostenido por la Defensoría del Pueblo y por el Director General interviniente;

Que la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires se expidió a través de la Providencia N° 306-DGSUM/10 aconsejando el dictado del presente acto administrativo;

Que, atento lo expuesto, corresponde que la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires proceda a la instrucción de un Sumario Administrativo, a fin de investigar los hechos denunciados.

Por ello, en virtud de los términos de la Ley N° 471, normas reglamentarias y complementarias,

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase Sumario Administrativo a fin de evaluar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder con motivo de la denuncia formulada por la Sr. Patricia Selener ante la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en la Actuación 6080/09, que diera lugar a la Resolución N° 1278/10 de la Defensoría citada.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad Buenos Aires. Comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias y a la Dirección General Guardia de Auxilio y Emergencias. Cumplido, archívese. **Montenegro**

Ministerio de Desarrollo Urbano

RESOLUCIÓN N.º 266/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 6 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 10421/2004 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Benito Juárez N° 3988/90, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 43,36m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PA: Dormitorio de Servicio, Toilete, Baño y Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas N° 3) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 69 a 73); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 81/82 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13512 de propiedad horizontal; según consta a fojas 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra" y el Art. 4.6.3.10 "Ancho útil de puertas" ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs.84 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 81/82), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 69 a 73 para la finca sita en la calle Benito Juárez N° 3988/90, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 89 manz. 72 Parc. 20, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras

en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 267/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 6 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 27820/2005 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Culpina N° 788, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Cocina Lavadero y Toilete) y una ampliación conformada por un total de 71,85m² de los cuales 34,97m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Escalera, Dormitorios, Hall y Baño), en tanto que 36,88m² en forma no reglamentaria (PB: Estar Comedor y Garaje), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 32 a 35, 38 y 53 a 58); con destino “Vivienda Unifamiliar”;

Que obra a fojas 51/52 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la Ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 12;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.4.2 “Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase” y el Art. 4.6.4.3 “Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase y Escaleras Principales”, todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 59 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 51/52), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 32 a 35, 38 y 53 a 58 para la finca sita en la calle Culpina N° 788, Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 48 manz. 75 Parc. 35, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 282/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 13 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 72309/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la Av. Independencia N° 2596/2600 esquina Saavedra N° 814/20, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales";

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta reglamentaria (PB: Local Comercial, Ante Cámara y Cámara Frigorífica) y no reglamentaria (PB: Cocina Lavadero) y una ampliación conformada por un total de 46,32m² de los cuales 29,06m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (1º Piso: Baño; PE: Local Comercial y Baño), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 10) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 1 y 40 a 45), con destino Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales;

Que obra a fojas 46/47 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512 de propiedad horizontal; con su autorización correspondiente según consta a fojas 27/28;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase, y escaleras principales", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 48 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs.

46/47), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 1 y 40 a 45, para la finca sita en la Av. Independencia N° 2596/2600 esquina Saavedra N° 814/20, Nomenclatura Catastral: circ 8 secc. 22 manz. 13 Parc. 8A, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar y Locales Comerciales", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 283/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 13 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 70536/2008 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Antonio Bermúdez N° 1425/27, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 161,04m² de los cuales 68,96m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Baño; PA: Balcón, Dormitorios, Baño, Depósito y Lavadero), en tanto que 92,08m² en forma no reglamentaria (PB: Estar, Comedor, Pasos, Cocina, Estar Comedor y Escalera; PA: Estar Cocina), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueron oportunamente aprobadas (Fojas N° 56) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 49 a 55), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 14 a 16 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.1 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de

Primera Clase”, 4.6.3.4 “Escaleras principales, sus características” y el Art. 4.6.4.3 “Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase, y escaleras principales”, todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 56 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 14 a 16), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 49 a 55, para la finca sita en la calle Antonio Bermúdez N° 1425/27, Nomenclatura Catastral: circ 1 secc. 54 manz. 105B Parc. 34, cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 285/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 14 de julio de 2010

VISTO:

El expediente N° 1103095/09 La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N°1.772/GCBA/2006 (B.O.C.B.A. N°2.557) y su Decreto Reglamentario N°754/GCBA/2008 (B.O.C.B.A.N°2.960), Decreto N° 2.075/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2829), Decreto N° 2.102/GCBA/07 (B.O.C.B.A. N° 2835), y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°2.095 establece como Órgano Rector del Sistema de Compras y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Dirección General de Compras y Contrataciones, dependiente del Ministerio de Hacienda;

Que, mediante la citada Ley se asigna las funciones emergentes de los procesos de

compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios y regulan las obligaciones y derechos que derivan de los mismos;

Que, por Licitación Pública N° 2722/09 tramitó la "Contratación para la provisión de un sistema de posicionamiento, estación total, equialtímetros, distanciómetro láser para la actualización y modernización del catastro de la Ciudad de Buenos Aires", con destino a la Subsecretaría de Planeamiento dependiente del Ministerio de Desarrollo Urbano y por Orden de Compra N° 53018/09 se adjudicó la misma a favor de la firma MERTIND ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA

Que, la Subsecretaría de Planeamiento necesita realizar la ampliación de dicha contratación por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00), a fin de continuar con el mantenimiento de los servicios adquiridos, hasta que se apruebe una nueva licitación por el servicio;

Que, se procedió a efectuar la imputación presupuestaria de los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión, mediante solicitud de gasto N° 24382/10;

Que, en el Art. 117 inciso. 1) de la Ley 2095/CABA/06 se indica que "una vez perfeccionado el contrato, el organismo contratante puede aumentar o disminuir el total adjudicado hasta un 15 % (por ciento) de su valor original";

Por ello y en uso de las facultades conferidas por el Art.13 del Decreto reglamentario N° 754-GCBA-08 (B.O.C.B.A. N° 2.960) de la Ley N° 2.095/06 (BO.C.B.A. N° 2.557);

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébese la ampliación de la Orden de Compra N° 53018/2009 a favor de la empresa MERTIND ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA correspondiente a la "Contratación para la provisión de un sistema de posicionamiento, estación total, equialtímetros, distanciómetro láser para la actualización y modernización del catastro de la Ciudad de Buenos Aires" para la Subsecretaría de Planeamiento, en las mismas condiciones y precio unitario que la misma, por un monto de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000,00);

Artículo 2°.- Autorícese al Área de Compras y Contrataciones de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal a emitir la respectiva Orden de Compra;

Artículo 3°.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Cdad. De Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad De Buenos Aires (www.compras.buenosaires.gov.ar), comuníquese a la Dirección de Presupuesto Contable, a la Subsecretaría de Planeamiento y remítase al Área de Compras y Contrataciones dependiente de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal para la prosecución de su trámite. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 291/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 487875/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Bolivia N° 4991 esquina Ladines S/N, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso

destinadas a Vivienda Multifamiliar;
Que se trata de una ampliación de 99,19m² sin permiso reglamentarias según se informa a fojas 50, con destino Vivienda Multifamiliar;
Que obra a fojas 9 plano anterior registrado;
Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 18;
Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;
Que a fojas 52 la D.G.R.O.C. entiende que según informe de fojas 50, y la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 23/24), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.
Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 36 a 42, para la finca sita en la calle Bolivia N° 4991 esquina Ladines S/N, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 75 manz. 69 Parc. 10C, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 293/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 107715/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Humboldt N° 1478, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a "Estudios Profesionales y Local Comercial";
Que se trata de una ampliación conformada por un total de 29,74m² los cuales fueron llevados a cabo en forma no reglamentaria (PB: Semi Cubierto), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas N° 9) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N°

30 a 36), con destino "Estudios Profesionales y Local Comercial"; Que obra a fojas 16/17 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización; Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512 de propiedad horizontal; según consta a fojas 10;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 4.1.3.3 "Prohibiciones relativas a las áreas descubiertas" del Código de Planeamiento Urbano; Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 37 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 16/17), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 30 a 36, para la finca sita en la calle Humboldt N° 1478, Nomenclatura Catastral: circ 17 secc. 33 manz. 80 Parc. 35, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Estudio Profesional", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 294/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 16 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 50418/2003 de Ajustes de obra para la finca sita en la Av. Juan B. Justo N° 9378, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a “Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Estudio Profesional”;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 343,92m² de los cuales 246,32m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Local Comercial, Hall, Escalera, Office, Depósito, A.C. y W.C.; 1º Piso: Dormitorio, Toilete, W.C., Estar Comedor. Hall, Depósito; 2º Piso: Dormitorio, Estar, Comedor, Baños, Cocina Lavadero, Escalera, Galería, Terraza, Balcón y Hall), en tanto que 97,60m² en forma no reglamentaria (1º Piso: Dormitorio, Galería, Cocina Lavadero y Paso; 2º Piso: Estudios Profesionales), según surge del cotejo de los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 80 a 86), con destino Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Estudio Profesional;

Que obra a fojas 37/38 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512 de propiedad horizontal; según consta a fojas 8;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. “Trabajos que requieren permiso de obra”, el Art. 4.6.3.1 “Áreas y Lados Mínimos de Locales de Primera y Tercera Clase” y el Art. 4.6.4.2 “Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase”, todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 56 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 37/38), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. “Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad” del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. “Obras ejecutadas en Contravención” inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008;

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 80 a 86, para la finca sita en la Av. Juan B. Justo N° 9378, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 93 manz. 60 Parc. 14, cuyo destino es “Vivienda Multifamiliar, Local Comercial y Estudio Profesional”, frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. “Obras en contravención” del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 298/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 23746/2002 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Bermúdez N° 1361/63/66, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 31,99m² de los cuales 11,05m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Dormitorio), en tanto que 20,94m² en forma no reglamentaria (PA: Dormitorio y Balcones), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 12) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 148 a 151 y 157 a 163), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 142 a 143 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, según consta a fojas 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", del Código de la Edificación y el Art. 5.4.1.4 "Distrito R2bII, Disposiciones Particulares, inciso b) FOT Máximo" del Código de Planeamiento Urbano;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 166 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 142 a 143), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 148 a 151 y 157 a 163, para la finca sita en la calle Bermúdez N° 1361/63/65, Nomenclatura Catastral: circ 15 secc. 85

manz. 49B Parc. 18A, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 303/SPLAN/10.

Buenos Aires, 26 de julio de 2010

VISTO:

La Nota N° 498-DGIUR-08 y la Resolución N° 1-SSPLAN-09, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se incorporó con carácter preventivo al Catálogo de Inmuebles Patrimoniales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a diversos edificios;
Que dicha Resolución contiene un error material en la mención de la numeración del inmueble de la Av. Elcano, no así de su nomenclatura catastral;

Que donde dice Av. Elcano N° 439/43, debiera haberse consignado Av. Elcano N° 4039/43;

Por ello, y en uso de las facultades legales que le son propias,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Rectifícase la numeración de la Av. Elcano consignada en el Anexo I de la Resolución N° 1-SSPLAN-09, de fecha 8 de enero de 2009, dice Av. Elcano N° 439/43 debe decir Av. Elcano N° 4039/43.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a las Direcciones Generales de Interpretación Urbanística y de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 307/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 27 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 17412/2001 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Báez N° 247/51 UF N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 98,80m² de los cuales 0,90m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Sanitario), en tanto que 97,90m² en forma no reglamentaria (PB: Cocina; EP: Escritorio, Baulera y Escalera; PA: Sala, Dormitorios, Lavaderos, Baño, AC y Sector Dormitorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (fojas N° 8) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas 124 a 131); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 121/122 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13512 de propiedad horizontal; con su autorización correspondiente según consta a fojas 39/41;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus Características", y el Art. 4.6.2.4 "Altura de Locales y Distancias Mínimas entre Solados" ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs.132 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 121/122), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 124 a 131 para la finca sita en la calle Báez N° 247/51 UF N° 1 Nomenclatura Catastral: circ 17 secc. 23 manz. 80 Parc. 21A, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de la citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostrí**

RESOLUCIÓN N.º 309/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 1155085/2009 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Alte.

Francisco J. Seguí N° 579, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Unifamiliar;

Que se trata de una ampliación conformada por un total de 329,93m² de los cuales 221,08m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PB: Galería, Cocina y Baños; PE: Hall; PA: Dormitorios, Dormitorio en Suite, Baño en Suite, Vestidor, Depósito y Baño; PE: Galería, Depósito y Tendedero), en tanto que 108,85m² en forma no reglamentaria (PB: Cochera, Estar Comedor, Escalera, Lavadero y Habitación de Servicio; PE: Escritorio), según surge del cotejo de los planos presentados para regularizar la situación (fojas 52 y 54 a 58); con destino "Vivienda Unifamiliar";

Que obra a fojas 40/41 la Memoria e Informe Técnico con carácter de declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión no se encuentra afectada a la ley 13512 de propiedad horizontal; según consta a fojas 14;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", el Art. 4.6.3.1 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de Primera y Tercera Clase", el Art. 4.6.3.4 "Escaleras Principales, sus Características", el Art. 4.6.4.2 "Iluminación y Ventilación de Locales de Primera Clase" y el Art. 4.6.4.3 "Iluminación y Ventilación de Locales de Segunda Clase y Escalera Principal" todos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887.

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs.65 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la declaración jurada del profesional interviniente (fs. 40/41), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación;

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO RESUELVE

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas 52 y 54 a 58 para la finca sita en la calle Alte. Francisco J. Seguí N° 579 Nomenclatura Catastral: circ 5 secc. 57 manz. 62 Parc. 13, cuyo destino es "Vivienda Unifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso

d) de las citada norma.
Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General de Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 310/SSPLAN/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 248530/2010 de Ajustes de obra para la finca sita en la calle Pestalozzi N° 3557 UF N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que se presentó documentación para registrar obras ejecutadas sin permiso destinadas a Vivienda Multifamiliar;

Que se trata de una modificación bajo parte cubierta (PB: Estar Comedor) y una ampliación conformada por un total de 66,15m² de los cuales 23,85m² fueron llevados a cabo en forma reglamentaria (PA: Dormitorio), en tanto que 42,30m² en forma no reglamentaria (PE: Escritorio), según surge del cotejo entre el plano correspondiente a las obras existentes que fueran oportunamente aprobadas (Fojas N° 6 y 25) y los planos presentados para regularizar la situación (fojas N° 26 a 33), con destino Vivienda Multifamiliar;

Que obra a fojas 12/36 la Memoria e Informe Técnico con carácter de Declaración Jurada del profesional habilitado que interviene en el trámite de regularización;

Que la finca en cuestión se encuentra afectada a la ley 13.512, de propiedad horizontal, con su autorización correspondiente según consta a fojas 10/11;

Que la superficie no reglamentaria a ajustar contraviene los Artículos 2.1.1.1. "Trabajos que requieren permiso de obra", y el Art. 4.6.3.1 "Áreas y Lados Mínimos de Locales de Primera y Tercera Clase", ambos del Código de la Edificación;

Que el presente caso encuadra en los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, modificado por la Ley N° 962 (B.O.C.B.A. N° 1607), Resolución N° 483/GCABA/SJYSU/2004 y Dictamen de Procuración General n° 24.887;

Que según informe de la D.G.R.O.C. de fs. 34 las obras ejecutadas sin permiso citadas no afectan al inmueble ya que el resto de lo construido mantiene las condiciones reglamentarias originales de habitabilidad, iluminación y ventilación que deben satisfacer los locales, y según la Declaración Jurada del profesional interviniente (fs. 12/36), las mismas no comprometen la estabilidad, seguridad y salubridad pública de sus ocupantes y de terceras personas, haciéndose responsable por cualquier divergencia con la realidad o falseamiento, según lo prescripto en el inc. F) del art. 2.4.3.3. "Aplicación de suspensión en el uso de la firma para tramitaciones ante la Municipalidad" del Código de la Edificación, asistiéndole al propietario las previsiones contempladas en el Artículo 6.3.1.2. "Obras ejecutadas en Contravención" inciso d) del Código de la Edificación.

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por el inciso e) del precitado Artículo 6.3.1.2 y en virtud de la Resolución N° 64-MDU-2008,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO
RESUELVE**

Artículo 1º.- Autorízase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro a proceder al registro de la documentación presentada a fojas N° 26 a 33, para la finca sita en la calle Pestalozzi N° 3557 UF N° 1, Nomenclatura Catastral: circ 16 secc. 63 manz. 61A Parc. 11, cuyo destino es "Vivienda Multifamiliar", frente a los términos del Artículo 6.3.1.2. "Obras en contravención" del Código de la Edificación, con la constancia que la regularización de las obras antirreglamentarias se ajusta a las prescripciones del inciso d) de las citada norma.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Registro de Obras y Catastro. Cumplido Archívese. **Lostri**

RESOLUCIÓN N.º 404/MDUGC/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

La Nota N° 620.295-SSPLAN/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subsecretaría de Planeamiento da cuenta del hurto de dos (2) monitores 19" FLATRON Marca LG W1942S pertenecientes al patrimonio de la citada Subsecretaría;

Que los elementos informáticos en cuestión se encontraban ubicados en el 8º Piso del Edificio del Plata;

Que la desaparición de los mismos aconteció entre el día 19/03/10 y el 22/03/10;

Que ante tal circunstancia se radico la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría de la Seccional N° 3 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía Correccional N° 1;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3.360-MCBA/68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del hurto de dos (2) monitores 19" FLATRON Marca LG W1942S pertenecientes al patrimonio de la Subsecretaría de Planeamiento, cuya faltante se suscitó entre el día 19/03/10 y el 22/03/10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la

Ciudad.
Chaín

Cumplido,

archívese.

RESOLUCIÓN N.º 407/MDUGC/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

La Nota N° 611.076-SSPLAN/10, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia la Subsecretaría de Planeamiento da cuenta del hurto de tres equipos informáticos marca Dell pertenecientes al patrimonio de la citada Subsecretaría;

Que los elementos informáticos en cuestión se encontraban ubicados en la sede de la Dirección General Registro de Obras y Catastro ubicada en el 3º Piso del Edificio del Plata;

Que la desaparición de los mismos aconteció entre el día 05/03/10 y el 08/03/10;

Que ante tal circunstancia se radico la correspondiente denuncia policial ante la Comisaría de la Seccional N° 3 de la Policía Federal Argentina, tomando intervención la Fiscalía Correccional N° 4;

Que en consecuencia y a fin de deslindar responsabilidades que pudieran corresponder resulta pertinente dar intervención a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad a efectos de la instrucción del correspondiente sumario administrativo.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas en el Art. 2 del Decreto N° 3.360-MCBA/68, el Decreto N° 468/08 y las disposiciones de la Ley 471 y su Decreto Reglamentario N° 826/01,

EL MINISTRO DE DESARROLLO URBANO RESUELVE

Artículo 1º.- Instrúyase el respectivo sumario administrativo tendiente a investigar los hechos denunciados y deslindar las responsabilidades que pudieran corresponder, con motivo del hurto de tres equipos informáticos marca Dell pertenecientes al patrimonio de la Subsecretaría de Planeamiento, cuya faltante se suscitó entre el día 05/03/10 y el 08/03/10.

Artículo 2º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Planeamiento y, para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General de Sumarios de la Procuración General de la Ciudad. Cumplido, archívese. **Chaín**

Ministerio de Cultura

RESOLUCIÓN N.º 2362/MCGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

la Carpeta N° 778.813-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio

el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi

ANEXO

RESOLUCIÓN N.º 2365/MCGC/10.

Buenos Aires, 28 de julio 2010

VISTO:

la Carpeta N° 416.263-DGTALMC-10, el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009 y la Resolución N° 5041-SC-2005, y

CONSIDERANDO:

Que, el señor Ministro del Ministerio de Cultura propicia la contratación de una persona para el desarrollo de actividades en el marco de la programación prevista para el ejercicio 2010;

Que, el citado Ministerio ha evaluado la calidad e idoneidad que reúne el contratado, y que la considera acorde con la jerarquía que se quiere dar al servicio;

Que, conforme surge de los antecedentes obrantes en la actuación citada en el Visto de la presente, la contratación referida ha sido prevista en el Sistema Informático de Contrataciones Personales;

Que, se ha dado debido cumplimiento a los recaudos establecidos en el Decreto N° 915- GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009;

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 915-GCABA-09 y su modificatorio el Decreto N° 1008-GCABA-2009,

**EL MINISTERIO DE CULTURA
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

Artículo 1º.- Apruébase la contratación de la persona cuyo nombre, apellido, documento y demás datos se consignan en el Anexo I, y que a todos sus efectos pasa a formar parte de la presente resolución.

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría a incluir el importe correspondiente a el Contrato de Locación de Servicios mencionado en el Anexo I que se aprueba por el Artículo 1º de la presente, en una Orden General de Pago.

Artículo 3º.- A los efectos del cobro, mensualmente deberá adicionarse la certificación de servicios correspondiente. El contratado deberá proceder a la apertura de una Cuenta Corriente o Caja de Ahorros en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Casa Matriz o Sucursales a los fines de que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires deposite los honorarios correspondientes.

Artículo 4º.- El contratado se comprometerá a comunicar fehacientemente los datos de la apertura de la cuenta precitada a la Dirección General de Tesorería.

Artículo 5º.- El gasto que demande la presente se imputará en la respectiva partida del presupuesto del año 2010.

Artículo 6º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comuníquese a la Secretaría Legal y Técnica, y a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Hacienda, para su conocimiento y demás efectos, remítase a la Dirección General Técnica Administrativa y Legal, y a la Dirección General de Contaduría. Cumplido, archívese en la repartición de origen.

Lombardi**ANEXO**

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

RESOLUCIÓN N.º 934/MAYEPGC/10.

Buenos Aires, 23 de julio de 2010

VISTO:

La Ley 2.809, el Decreto N° 1.123/GCBA/08, la Resolución N° 4.271-MHGC/08 Anexo I y el Expediente N° 35.651/2.010, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa **FEVIAL S.A.**, resultó adjudicataria por Resolución N° 176-SSEP/08 para la realización de la Obra "Demarcación y/o re-demarcación Horizontal, Zona N° 3", convocada por Licitación Pública N° 540/07;

Que dicha empresa solicitó la redeterminación provisoria de precios del respectivo contrato, que al mes de febrero de 2.009 alcanza el cuarenta y cuatro con treinta y tres por ciento (44,33%) respecto de julio de 2.007;

Que la readecuación requerida encuentra amparo en lo dispuesto en la Ley 2.809 que establece el mecanismo de redeterminación provisoria y en la reglamentación dispuesta mediante Resolución N° 4.271-MHGC/08 y modificatoria;

Que a tal efecto, la empresa adjuntó en debida forma la documentación estipulada en el artículo 2º de la citada resolución;

Que la Dirección General Vías Peatonales de la Subsecretaría Mantenimiento del Espacio Público del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, ha tomado la intervención prevista en la normativa vigente;

Que la Subdirección Operativa de Redeterminación de Precios del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, también ha tomado la intervención en el marco de sus competencias;

Que mediante el Decreto N° 1.123/GCBA/08, el Jefe de Gobierno ha delegado la facultad de aprobar las redeterminaciones provisorias en los/as Ministros/as y Secretarios/as del Poder Ejecutivo.

Por ello y en virtud de la facultades delegadas,

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO RESUELVE

Artículo 1º.- Apruébese, de conformidad con lo previsto por el artículo 4º del Anexo I de la Resolución N° 4.271-MHGC/08, la solicitud de redeterminación provisoria de precios interpuesta por la firma **FEVIAL S.A.**, para la realización de la obra "Demarcación y/o re-demarcación Horizontal, Zona N° 3", adjudicada por Resolución N° 176-SSEP/08 en el marco de la Licitación Pública 540/07, estableciéndose la misma en un cuarenta y cuatro con treinta y tres por ciento (44,33%) del valor contractual faltante de ejecutar al 1º de febrero de 2.009.

Artículo 2º.- Establécese el porcentaje de aplicación a partir del 1º de febrero de 2.009, en un cuarenta y cuatro con treinta y tres por ciento (44,33%).

Artículo 3º.- Comuníquese a la empresa **FEVIAL S.A.** que dentro de los treinta (30) días de notificada la presente resolución, el contratista deberá presentar ante el Ministerio de Hacienda el cálculo correspondiente a la redeterminación de precios definitiva, conforme la normativa vigente.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad, comuníquese a la UPE-Redeterminación de Precios del Ministerio de Hacienda. Cumplido, remítase a la Subdirección operativa de Redeterminación de Precios dependiente de la Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público para notificación del interesado y demás efectos. **Santilli**

Ministerio de Justicia y Seguridad - Ministerio de Hacienda

RESOLUCIÓN N.º 1579/MJYSGC/MHGC/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO:

El Decreto N° 999/2008 y el Expediente N° 713.422/10, y

CONSIDERANDO:

Que entre los días 26 al 28 de agosto de 2010 tendrá lugar el "X Encuentro de Jefes de Bomberos Municipales y Regionales de la Unión de Ciudades Capitales Iberoamericanas" (UCCI) en la Ciudad de Bogotá, Colombia, habiéndose recibido una invitación por parte de la Alcaldía Mayor de Bogotá para participar de tal encuentro;

Que durante el mismo se abordarán temas relativos a las Academias de Bomberos, Programas de Prevención y Planes de respuesta y contingencia para eventos de gran magnitud, resultando en consecuencia una excelente oportunidad tanto para compartir e intercambiar conocimientos y experiencias en la materia, como para fomentar y favorecer las relaciones e intercambio con otras organizaciones y funcionarios con responsabilidad en las emergencias y protección civil en grandes urbanizaciones;

Que teniendo en cuenta las materias que se abordarán en el encuentro en cuestión se considera que resulta apropiado designar al señor Director General de Defensa Civil, dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Urbana del Ministerio de Justicia y Seguridad, para participar del mismo;

Que la Subsecretaría de Emergencias ha prestado su conformidad para la participación en el evento del Director General de Defensa Civil, Daniel Osvaldo Russo, resultando conveniente su asistencia a la luz de la temática a tratar y los beneficios que se derivarán para las prestaciones de la mencionada repartición;

Que por lo expuesto, resulta necesario autorizar el viaje del Director General de Defensa Civil, Daniel Osvaldo Russo, como así también hacerle entrega de los fondos para solventar gastos inherentes los viáticos, en los términos y condiciones previstos en el Decreto N° 999/08;

Que en el caso de los viáticos, corresponde liquidar el veinticinco por ciento (25%) del monto diario estipulado en el Decreto N° 999/08 toda vez que la Alcaldía Mayor de Bogotá asumirá los costos de alojamiento, alimentación y transporte interno durante la estadía del funcionario designado, previendo para ello que la misión se desarrollará entre los días 25 al 29 de agosto de 2010;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º del Decreto N° 999/08,

LOS MINISTROS DE JUSTICIA Y SEGURIDAD Y DE HACIENDA RESUELVEN

Artículo 1°.- Designase al señor Director General de Defensa Civil, Dr. Daniel Osvaldo Russo, DNI N° 11.436.219 para participar en el "X Encuentro de Jefes de Bomberos Municipales y Regionales de la Unión de Capitales Iberoamericanas" (UCCI) en la Ciudad de Bogotá, Colombia, entre los días 25 y 29 de agosto de 2010, ambos inclusive.

Artículo 2°.- Entréguese al señor Director General de Defensa Civil, Dr. Daniel Osvaldo Russo, la suma de pesos un mil doscientos (\$1.200.-), en concepto de viáticos con cargo a rendir cuenta documentada del setenta y cinco (75%) de la mismos, y la suma de pesos cinco mil (\$5.000.-) en concepto de pasajes, con cargo de rendir cuenta documentada del cien por ciento (100%) del monto entregado.

Artículo 3°.- Autorízase a la Dirección General de Contaduría dependiente del Ministerio de Hacienda a incluir el importe de pesos seis mil doscientos (\$ 6.200.-) en una Orden de Pago, debiendo depositarse en la Caja de Ahorro N° 354366/1 del Banco Ciudad de Buenos Aires – Sucursal N° 56, correspondiente al Señor Daniel Osvaldo Russo, DNI. N° 11.436.219.

Artículo 4°.- Déjase establecido que el Señor Daniel Osvaldo Russo, D.N.I. N° 11.436.219 y la Sra. Patricia Elena Di Como, F.M.N° 283.813, serán los responsables de la administración y posterior rendición de fondos cuya entrega se autoriza por la presente Resolución.

Artículo 5°.- Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a la Subsecretaría de Emergencias, a la Dirección General de Defensa Civil y a la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal del Ministerio de Justicia y Seguridad y para su conocimiento y demás efectos pase a la Dirección General Contaduría. Cumplido, archívese. **Montenegro - Grindetti**

Disposiciones

Ministerio de Justicia y Seguridad

DISPOSICIÓN N.º 10/DGTALMJYS/10

Buenos Aires, 2 de agosto de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095, su Decreto reglamentario N° 754/08, el Expediente N° 622.517/10, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada actuación tramita la adquisición de Teléfonos IP para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad;

Que obra Solicitud de Gastos debidamente valorizada, por un importe total de pesos veintisiete mil novecientos noventa y nueve con 60/100 (\$ 27.999,60) correspondiente al ejercicio 2010;

Que por Disposición N° 171-DGCyC/08, el Director General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley N° 2.095, aprobó el Pliego Único de Bases y

Condiciones

Generales;

Que mediante Resolución N° 190-MJySGC/08, modificada por Resolución N° 630-GCABA-MJYSGC/10 se constituyó la Unidad Operativa de Adquisiciones del Ministerio de Justicia y Seguridad, en el ámbito de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal;

Que a través de la Disposición N° 09-UOA-DGTALMJyS/10 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se llamó a Licitación Pública N° 1.213/2010, para el día lunes 5 de Julio de 2010 a las 14:00 hs. al amparo de lo establecido en el Artículo 31 de la Ley 2.095;

Que se comunicó a la Unión Argentina de Proveedores del Estado, Cámara Argentina de Comercio y Guía General de Licitaciones, como así también a la Dirección General de Compras y Contrataciones, la realización de dicho llamado;

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones informó el correspondiente Precio de Referencia;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 1.625/10 se recibieron dos (2) ofertas por parte de Aucatek S.R.L. y Liefrink y Marx S.A.;

Que la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información elaboró el correspondiente Asesoramiento Técnico;

Que se ha cumplimentado el cuadro comparativo de precios, tal como establece el Artículo 106 del Decreto N° 754/08, reglamentario de la Ley N° 2.095,

Que el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1501/10 aconsejó resolver la adquisición que se trata en el Pliego a favor de la firma Aucatek S.R.L. (Oferta N° 1) alternativa, por un monto de pesos veintiséis mil novecientos trece (\$ 26.913.-) al amparo del Artículo 108 de la Ley N° 2.095, dicho Dictamen deja constancia que no se consideran las siguientes ofertas: Aucatek S.R.L. (Oferta N° 1) base, por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establece el Art. 84 de la Ley 2.095, Liefrink y Marx S.A. (Oferta N° 2) por precio no conveniente para el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, conforme lo establece el Art. 84 de la Ley 2.095;

Que habiéndose exhibido en cartelera el Dictamen de Evaluación de Ofertas, por el término de un (1) día, el 27/07/2010, se encuentran superados los plazos de impugnación que establece el Pliego de Bases y Condiciones, no registrándose formalmente impugnación válida alguna.

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 117 de la Ley N° 2.095 y el Decreto N° 754/08,

**LA DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL
DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Licitación Pública N° 1.213/10, para la adquisición de Teléfonos IP para la Dirección General de Estudios y Tecnología de la Información, dependiente del Ministerio de Justicia y Seguridad; por un monto total de pesos veintiséis mil novecientos trece (\$ 26.913.-), a favor de Aucatek S.R.L. (Oferta N° 1), alternativa, al amparo del Artículo 108 de la Ley N° 2.095.

Artículo 2º.- Dicho gasto será imputado al Programa 1, Actividad 3, Inciso 4, Ppr. 3, Ppa. 6, por un monto de pesos veintiséis mil novecientos trece (\$ 26.913.-), correspondiente al ejercicio 2010.

Artículo 3º.- Emítase la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el sitio de Internet y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, notifíquese a la firma Aucatek S.R.L., comuníquese a las Direcciones Generales de Compras y Contrataciones, de Contaduría del Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Estudios y

Tecnología de la Información y remítanse a la Dirección Operativa de OGESE del Ministerio de Justicia y Seguridad, para la prosecución del trámite. Cumplido, archívese. **López Mardarás**

Ministerio de Salud

DISPOSICIÓN N.º 168/HGAT/10.

Buenos Aires, 11 de mayo de 2010

VISTO

la Carpeta N° 1569095/HGAT/2009 ,y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960 y la Resolución N° 0002/UPE-UOAC/09 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 6/9) por un importe de \$ 125.772,90(Pesos ciento veinticinco mil setecientos setenta y dos con 90/100)

Que por Disposición Nro. 171-DGCyC-2008 la Dirección General de Compras y Contrataciones en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo 85 de la Ley 2095 aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y en virtud de los términos del Art. 13 de la ley, y su decreto reglamentario; se autoriza a este organismo a efectuar el llamado a Licitación

Que mediante disposición N° 43/HGAT/10 se dispuso el llamado a Licitación Privada N° 20 /10 para el día 5 de Febrero de 2010 a las 11:30 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS PARA LABORATORIO con destino a la División Laboratorio

Que tal como luce en el acta de apertura N° 229/2010 a (fs. 309/311) se recibieron 7 (siete) ofertas BIOARS SA, BIOLINKER SRL,CUSPIDE SRL TECNOLAB SA,V TOKATLIAN SA,QUIMICA CORDOBA SA,BIODIAGNOSTICO SA

Que a fs. 312/319 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. (327/333) obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada por el oferente, aconseja admitir las ofertas BIOARS SA, BIOLINKER SRL, TECNOLAB SA, QUIMICA CORDOBA SA, BIODIAGNOSTICO SA puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y desestimar a V TOKATLIAN SA por presentar pagare como garantía de oferta y CUSPIDE SRL por condicionar mantenimiento de oferta.

Que por Resol.N° 0091/UPE-UOAC/09 el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo, hasta el 31 de marzo de 2009.

Que por Resolución N° 169/UPE-UOAC/09, se prorroga lo dispuesto mediante

Resoluciones 091 y 092/UPE-UOAC/09, hasta el 30 de junio de 2009. Que por Decreto 445/09, se prorroga las competencias establecidas por Decreto 856/08 hasta el 31 de agosto de 2009.

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto.

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09.

Que a fs 344/347 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 702/2010 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicadas, de acuerdo al asesoramiento técnico, a las firmas: BIOLINKER SRL para los renglones N° 1,2,5 por un total de \$ 14.121,60(Pesos catorce mil ciento veintiuno con 60/100) BIOARS SA para los renglones N° 3,11 por un total de \$ 17.235,20 (Pesos Diecisiete mil doscientos treinta y cinco con 20/100) , TECNOLAB SA para el renglón N° 4 por un total de \$42.024,00 (Cuarenta y dos mil veinticuatro),QUIMICA CORDOBA SA para los renglones 9,12 por un total de \$ 10974,72(Diez mil novecientos setenta y cuatro con 72/100) y BIODIAGNOSTICO SA para los renglones N° 6,7,8,10, por un total de \$26.145,60 (Pesos veintiséis mil ciento cuarenta y cinco con 60/100) conforme art. 108 de la Ley 2095,.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 30/04/10 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad y en el Boletín Oficial por el término de un día, para la presente Licitación

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art. 31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091-UPE-UOAC-2009

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU” Y
LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1º - Apruébese la Licitación Privada N° 20/2010, realizada al amparo de lo establecido en el Art.31 de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Art. 2º-Adjudicase la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a la División Laboratorio a las firmas : BIOLINKER SRL para los renglones N° 1,2,5 por un total de \$ 14.121,60(Pesos Catorce mil ciento veintiuno con 60/100) , BIOARS SA para los renglones N° 3,11 por un total de \$ 17.235,20 (Pesos Diecisiete mil doscientos treinta y cinco con 20/100) , TECNOLAB SA para el renglón N° 4 por un total de \$42.024,00 (Cuarenta y dos mil veinticuatro),QUIMICA CORDOBA SA para los renglones 9,12 por un total de \$ 10974,72(Diez mil novecientos setenta y cuatro con 72/100) y BIODIAGNOSTICO SA para los renglones N° 6,7,8,10, por un total de \$26.145,60 (Pesos veintiséis mil ciento cuarenta y cinco con 60/100)por ser las ofertas más convenientes. Ascendiendo la suma total \$ 110.501,12 (Pesos Ciento diez mil quinientos uno con 12/100)

Art. 3º- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto, cuya afectación obra a fs.6/9

Art. 4º -Autorízase al Hospital General de Agudos "E. Tornú" a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Art. 5º- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por Art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 1 (un) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Rapisarda - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 229/HGAT/10.

Buenos Aires, 15 de junio de 2010

VISTO

la Carpeta N° 10641/HGAT/2010 y la Ley 2.095 promulgada por Decreto N° 1772/GCBA/06 (B.O.C.B.A. 2557), su Decreto Reglamentario N° 754/GCABA/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960); y la Resolución N° 0002-MSGC-MHGC/08 vigentes en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires y;

CONSIDERANDO:

Que se procedió a imputar en el código contable correspondiente los fondos necesarios para hacer frente a la erogación en cuestión con el respectivo movimiento presupuestario (Fs 06/09) por un importe de \$ 26.301,00 (Pesos veintiséis mil trescientos uno)

Que mediante disposición N° 62/HGAT/10 se dispuso el llamado a contratación Directa N° 1566/10 para el día 02 de marzo de 2010 las 10:00 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28 inc. 1º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado por el Decreto 754-GCBA-08 para la adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a la División Laboratorio.

Que tal como luce en el acta de apertura N° 429/10 (fs. 314/317) se recibieron 11 ofertas: INSUMOS COGHLAND SRL, BIOCIENTIFICA SA, CIENTÍFICA CENTENARIO (DADIVOSKY EMILIO), BIODIAGNOSTICO SA, RAUL JORGE LEON POGGI, BIOLINKER SRL, WIENER LAB SAIC, BIOARS SA, LOBOV Y CIA SA. BIOQUÍMICA SRL, V TOKATLIAN SA.

Que a fs. 318/326 obra cuadro comparativo de precios que ordena la reglamentación, y a fs. 344/350 obra el Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, en la cual consta que al realizar el estudio de la documentación presentada por los oferentes, aconseja admitir las ofertas : INSUMOS COGHLAND SRL, CIENTÍFICA CENTENARIO (DADIVOSKY EMILIO), BIODIAGNOSTICO SA, RAUL JORGE LEON POGGI, BIOLINKER SRL, WIENER LAB SAIC, BIOARS SA, BIOQUÍMICA SRL, V. TOKATLIAN puesto que cumplen con la exigencia administrativa del pliego que rige para la presente contratación y desestimar a las firmas BIOCIENTIFICA SA, por condicionar forma de entrega y el vencimiento de los productos es menor a los doce meses de la solicitud del pedido, LOBOV Y CIA SA, no aclara en forma fehaciente el pago.

Que a fs 358/360 obra el Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1001/10 confeccionado acorde al Acta de la Comisión de Evaluación de Ofertas, resultando preadjudicada de acuerdo al asesoramiento técnico, la firma: WIENER LABORATORIOS SAIC, para el renglon 1 por un importe total de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), INSUMOS COGHLAND SRL, para los renglones 2-3-9 por un total

de \$ 3.264,00 (Pesos tres mil doscientos sesenta y cuatro), CIENTÍFICA CENTENARIO (DADIVOSKY EMILIO), para los renglones 8-10-11-12-13-14 por un importe de \$ 6.060,40 (pesos seis mil sesenta con cuarenta centavos) conforme art. 108 de la Ley 2095 .En complemento de Dictamen a fs 357, se resuelve por lo exiguo del importe adquirir por el mecanismo de Caja Chica, 200 unidades correspondientes al renglon 9, adjudicados a la firma RAUL JORGE LEON POGGI.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Art. 108 decreto reglamentario N° 754/08 se realizó la comunicación del resultado de la preadjudicación a los participantes del proceso licitarlo, antes del plazo de iniciación de los anuncios, procediéndose a publicar la Preadjudicación el día 2/03/2010 en cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad,

Por ello y en un todo de acuerdo con las normas de la Ley de Compras y Contrataciones N. 2095/2006 Art.31 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA-08 y la Resolución N° 0091- UPE-UOAC-2009.el Directorio de la Unidad de Proyectos Especiales, con carácter de Unidad Operativa de Adquisiciones Central resuelve que los Hospital pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad, deberán efectuar las contrataciones para la adquisición de los medicamentos, insumos y productos sanitarios de acuerdo a las necesidades del mismo.

Que por Resolución N° 169/UPE-UOAC/09, se prorroga lo dispuesto mediante Resoluciones 091 y 092/UPE-UOAC/09.

Que por Decreto 445/09, se prorroga las competencias establecidas por Decreto 856/08.

Que por Decreto 604/09 se declara la Emergencia Sanitaria y se aprueban normativas para contrataciones en el marco de dicho Decreto.

Que por Resoluciones N° 248/09, 247/09, se establece que los Hospitales pertenecientes al Subsector Estatal del Sistema de Salud de la Ciudad de Buenos Aires, deberán garantizar el abastecimiento de sus respectivos nosocomios. Mediante Nota N° 288/UPE-UOAC-09, punto 6, con fecha 17 de julio de 2009, se aprueba la Resolución N° 232/UPE-UOAC-09, que deroga lo establecido en Resolución N° 001/UPE-UOAC-09.

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS “E. TORNU” y
LA COORDINADORA DE GESTION ECONOMICO FINANCIERA
DISPONEN**

Art. 1º - Apruébese la contratación Directa 1566/10 realizada al amparo de lo establecido en el Art. 28 inc 1º de la Ley de Compras y Contrataciones de la Ciudad de Buenos Aires N° 2095 reglamentado. por el Decreto 754-GCBA-08 , por el Hospital General de Agudos Enrique Tornú.

Art. 2º - Adjudicase la Adquisición de INSUMOS DE LABORATORIO con destino a la División Laboratorio a la firma: WIENER LABORATORIOS SAIC, para el renglón 1 por un importe total de \$ 3.500,00 (pesos tres mil quinientos), INSUMOS COGHLAND SRL, para los renglones 2-3-9 por un total de \$ 3.264,00 (Pesos tres mil doscientos sesenta y cuatro), CIENTÍFICA CENTENARIO (DADIVOSKY EMILIO), para los renglones 8-10-11-12-13-14 por un importe de \$ 6.060,40 (pesos seis mil sesenta con cuarenta centavos) por un total de \$ 12.824,40 (Pesos doce mil ochocientos veinticuatro con cuarenta centavos) conforme art. 108 de la Ley 2095 conforme Art. 108 de la Ley 2095 por ser la oferta más conveniente.

Art. 3º- Dicho gasto se imputara a la partida del presupuesto, AÑO 2010 \$ 10.676,40 (pesos Diez mil seiscientos setenta y seis con 40/100), AÑO 2011 \$ 2.148,00 (pesos Dos mil ciento cuarenta y ocho)

Art. 4º -Autorizase al Hospital General de Agudos “E. Tornú” a emitir las respectivas Ordenes de Compra, conforme las cantidades aprobadas.

Art. 5º- Regístrese para su conocimiento y demás efectos, notifíquese conforme Art. 109 de la Ley 2095 reglamentado por Art. 109 Dto. 754-GCBA-2008, Publíquese en por el término de 2 (dos) día en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, en la Cartelera de la Unidad Operativa de Adquisiciones, y en el Boletín Oficial. Pase a la Dirección Contaduría General. **Rapisarda - Cuomo**

DISPOSICIÓN N.º 308/HGAT/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

que por Carpeta N° 217703-HGAT-10 se autorizó la adquisición de Bienes de Capital con destino a los servicios de Ginecología y Otorrinolaringología, obrando la reserva presupuestaria a fs.05/06 por un importe \$ 36.000,00 (Pesos treinta y seis mil) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 101/HGAT/10 se efectuó el llamado a Contratación Directa N° 2774/10 para el día 12 de Abril de 2010 a las 10:00 horas al amparo de lo establecido en el Art.28 inc.1 de la Ley N° 2095, reglamentada por Decreto 754/GCBA/08, Que se procede a anular la presente considerando la amplia diferencia existente entre los montos reservados para la compra y los montos efectivamente necesarios para la misma,

Que, en el último párrafo del artículo 82 de la Ley N° 2095 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por el o; en uso de las facultades conferidas en el Art. 9º de la ley 2095,

EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS “ E. TORNU “ DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES DISPONE

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 2774/2010 con fecha de Apertura 12 de Abril de 2010 a las 10:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2.- Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados que hayan participado en la Contratación que nos ocupa.

Artículo 3.- Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Rapisarda**

DISPOSICIÓN N.º 309/HGAT/10.

Buenos Aires, 3 de agosto de 2010

VISTO:

que por Carpeta N° 28789-HGAT-10 se autorizó la adquisición de Insumos de Laboratorio con destino a la Div. Laboratorio, obrando la reserva presupuestaria a fs.05/07 por un importe \$ 43.628,15 (Pesos cuarenta y tres mil seiscientos veintiocho con quince centavos) y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Disposición N° 37/HGAT/10 se efectuó el llamado a Contratación Directa N° 482/10 para el día 05 de febrero de 2010 a las 11:00 horas al amparo de lo establecido en el Art.28 inc.1 de la Ley N° 2095, reglamentada por Decreto 754/GCBA/08,

Que se procede a anular la presente considerando la amplia diferencia existente entre los montos reservados para la compra y los montos efectivamente necesarios para la misma,

Que, en el último párrafo del artículo 82 de la Ley N° 2095 faculta a dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin por ello dar lugar a indemnización alguna a favor de los interesados u oferentes.

Por lo tanto, en uso de las facultades conferidas en el Art. 9° de la ley 2095,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL GRAL. DE AGUDOS
“ E. TORNU “
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE**

Artículo 1.- Déjese sin efecto la Contratación Directa N° 482/2010 con fecha de Apertura 05 de Febrero de 2010 a las 11:00 hs, por las razones expuestas en el Considerando.

Artículo 2.- Notifíquese el presente acto administrativo a los interesados que hayan participado en la Contratación que nos ocupa.

Artículo 3.- Publíquese en la Cartelera de la División Compras y Contrataciones y en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. **Rapisarda**

Ministerio de Desarrollo Urbano

DISPOSICIÓN N.º 11/DGIUR/10.

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 16.246/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Heladería, Kiosco, Locutorio, Cafetería, Venta de bebidas alcohólicas”, para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 1775, Planta Baja, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 66m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 11e del Distrito APH1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N°

1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3957-DGIUR-2009, obrante a fs. 26 considera que desde el punto de vista urbanístico y

del Patrimonio Urbano no existen inconvenientes para acceder a la localización de los usos solicitados toda vez que los mismos no originan impactos relevantes en el Distrito;

Que los usos consignados Permitidos son: "Comercio Minorista: Venta de productos alimenticios y/o bebidas, Quiosco, Bar-Café, Locutorio";

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: "Heladería, Kiosco, Locutorio, Cafetería, Venta de bebidas alcohólicas", para el inmueble sito en la Av. Rivadavia N° 1775, Planta Baja, UF N° 2, con una superficie a habilitar de 66m² (Sesenta y seis metros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido Archívese.- **Ledesma**

DISPOSICION N.º 12/DGIUR/10

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 49.041/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos "Bar, café, whisquería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", en el local sito en la calle Ayacucho N° 2052 Planta Baja, Entrepiso, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 36,57m², y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble en cuestión se encuentra afectado al U29 Zona II (Parágrafo 5.4.6.30 - Polo de Atracción La Recoleta) de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Serán de aplicación las normas del Distrito R2a1;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, mediante Dictamen N° 3315-DGIUR-2009, informa que de acuerdo al Cuadro de Usos según Distritos N° 5.2.1 a) del Código antes citado se informa que los usos "Bar, café, whisquería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", se encuentran comprendidos en la Clase A en la Descripción Servicios para la Vivienda y sus Ocupantes, en el Agrupamiento "Servicios Terciarios", en el rubro "Bar, café, whisquería, cervecería, lácteos, heladería, etc.", afectados a la referencia "C", y al numeral 26 de Guarda o Estacionamiento Vehicular que establece para salones de 150m² o más, un 20 % como mínimo, de la superficie total construida, respecto de la referencia "C", el Consejo del Plan Urbano Ambiental deberá expedirse respecto a la factibilidad de su localización;

Que con respecto al requerimiento de estacionamiento, el mismo resulta en el presente caso de cumplimiento optativo por tratarse de un salón menor a 150m²;

Que del estudio realizado por el Área Técnica competente se informa que:

a) Los usos de los lotes adyacentes son:

- Laterales: Vivienda (Ayacucho N° 2062), Vivienda, Local de Antigüedades (Ayacucho N° 2040).

- Frente: Hotel Alvear.

- Contrafrente: Vivienda.

b) La cuadra (ambas aceras), tiene aproximadamente el 80 % de uso Comercial y de Servicios, sin considerar la parcela solicitada, advirtiéndose en la calle un uso similar al solicitado (Bar en la esquina vereda par).

c) En la parcela se desarrolla además, el uso (relevamiento visual) Vivienda Multifamiliar.

d) Se observa que el nivel de ruido, en la vía pública y en el horario en que se efectuó el relevamiento, resulta Medio.

e) La actividad se encuentra funcionando.

f) La misma no se expande a la vía pública, por lo que no se han observado molestias al entorno o a la buena circulación peatonal;

Que ahora bien, respecto de la categorización de las actividades, es dable aclarar que de acuerdo a la Ley N° 452, modificatoria de la Ley N° 123, Decreto Reglamentario 1.352/2002, se informa que los usos solicitados se encuentran clasificados como Sin Relevante Efecto (S.R.E.);

Que de estar sujeto el inmueble al Régimen de Propiedad Horizontal, la localización de dicha actividad no debiera estar prohibida dentro del Reglamento de Copropiedad, situación que deberá ser constatado por la Dirección General de Habilitaciones y Permisos, dado que el mismo no obra en los presentes actuados;

Que en tal sentido y de acuerdo a los parámetros dispuestos para el estudio de la localización del uso propuesto en los Distritos U29 Zona II (R2AI), esto es áreas residenciales de alta densidad, el Área Técnica competente considera que no existen inconvenientes en primera instancia en acceder a la localización de los usos solicitados, en el inmueble en cuestión, aclarando así mismo que no se admite la localización de mesas y sillas en la vía pública, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes que resulten de aplicación, y que no podrá desarrollar la actividad de música y canto, por no encontrarse permitido la misma;

Que el Consejo del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 361-CPUAM-2009, indica que no tiene objeciones, desde el punto de vista urbanístico, para acceder a la localización de los usos solicitados, dejando expresa constancia que no podrá desarrollar la actividad música y/o canto, por encontrarse el local emplazado en un distrito residencial. Asimismo se reitera la necesidad de que se verifique que el uso no este prohibido por el Reglamento de Copropiedad, previo al otorgamiento de la correspondiente habilitación;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3942-DGIUR-2009, toma

conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico la localización de los usos “ Bar, café, whisquería, cervecería, lácteos, heladería, etc.”, en el local sito en la calle Ayacucho N° 2052 Planta Baja, Entrepiso, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 36,57m² (Treinta y seis metros cuadrados con cincuenta y siete decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente que no se admite la localización de mesas y sillas en la vía pública, que no podrá desarrollar la actividad de música y canto, por no encontrarse permitido la misma y se reitera la necesidad de que se verifique que el uso no este prohibido por el Reglamento de Copropiedad, previo al otorgamiento de la correspondiente habilitación.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de notificación; dentro de este plazo, el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los organismos correspondientes. De no hacerlo caducara de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese, y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 13/DGIUR/10

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 36.382/2008 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: “Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas-analógicas y digitales; Armado y reparación de instrumentación electrónica de precisión e instrumentación analíticas; Comercio Minorista: de maquinarias para oficina-cálculo-computación-informática; Comercio mayorista de máquinas para oficina-computadoras, informática c/depósito. Art. 5.2.8 inc. A”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1122, Sótano, Planta Baja, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 329,58m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 9d del Distrito APH de acuerdo al párrafo 5.4.2.1 de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 2274-DGIUR-2009, obrante a fs. 61 indica que de acuerdo a lo establecido en el Cuadro de Usos N° 5.4.12.1 a), los usos merecen el siguiente análisis:

a) Los usos: 1) “Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas-analógicas y digitales” se encuentra permitido para una superficie máxima de 200m²; el uso 2) “Armado y reparación de instrumentación electrónica de precisión e

instrumentación analíticas” se encuentra permitido para una superficie máxima de 200m². Atento lo expuesto la suma de los usos 1) y 2) no podrá superar los 200m².

b) El uso “Comercio Minorista: de maquinarias para oficina-cálculo-computación-informática)” se encuentra permitido; el uso “Comercio Mayorista: venta de máquinas para oficina-computadoras informática c/depósito. Art. 5.2.8 inc. A” tiene referencia “C”, debiendo este Organismo estudiar la factibilidad de su localización;

Que desde el punto de vista del patrimonio urbano el Área Técnica competente considera que los rubros solicitados no originarán impactos relevantes en el Distrito;

Que el Consejo del Plan Urbano del Plan Urbano Ambiental, a través del Informe N° 283-CPUAM-2009, considera que desde el punto de vista urbanístico, no existen inconvenientes en acceder a los usos propuestos, con las limitaciones de superficies que se expresan en el mencionado Dictamen N° 2274-DGIUR-2009;

Que el Área Técnica competente, mediante Dictamen N° 3692-DGIUR-2009, toma conocimiento de lo expuesto por el Consejo del Plan Urbano Ambiental.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización de los usos: “Armado y/o reparación de calculadoras y computadoras electrónicas-analógicas y digitales; Armado y reparación de instrumentación electrónica de precisión e instrumentación analíticas” para una superficie máxima de 200m² (Doscientos metros cuadrados) y ” Comercio Minorista: de maquinarias para oficina-cálculo-computación-informática; Comercio mayorista de máquinas para oficina-computadoras, informática c/depósito. Art. 5.2.8 inc. A”, para el inmueble sito en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1122, Sótano, Planta Baja, UF N° 1, con una superficie a habilitar de 329,58m² (Trescientos veintinueve metros cuadrados con cincuenta y ocho decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Hágase saber al recurrente, toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 3º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 4º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICION N.º 14/DGIUR/10

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Registro N° 1.514.696-DGIUR-2009 por el que la Corte Suprema de Justicia de la Nación solicita la evaluación del anteproyecto para la instalación de la Biblioteca Central del Poder Judicial de la Nación, en el edificio sito en la calle Rivadavia N° 767; y,

CONSIDERANDO:

Que se trata del anteproyecto de transformación, refuncionalización y puesta en valor de un edificio de carácter patrimonial;

Que el referido inmueble se encuentra afectado a la Zona 9 del Distrito APH 1 – Conjunto Avenida de Mayo del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772), y además se encuentra catalogado con Nivel de Protección Cautelar;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General analizó la presente propuesta, indicando en el Dictamen N° 4.020-DGIUR-2009 que resulta de aplicación lo normado en el Parágrafo 5.4.12.1 del referido Código, y que de acuerdo a la documentación adjunta informa que:

- El edificio se localiza en la Sección 1, Manzana 9, Parcela 17; con una superficie de terreno de 807 m² aproximadamente y una superficie total de 3.061,76 m².
- Se trata de un edificio existente construido en la primera mitad del Siglo XX (aproximadamente en el año 1914).
- Se distribuye en Planta Baja (807 m²), Primer Piso (714 m²), 1º Subsuelo (690 m²) y 2º Subsuelo (851 m²).
- Posee 2 patios centrales y 3 patios laterales.
- En el edificio funcionaba la Cooperativa Obrera Gráfica Talleres Argentinos Ltda.
- La construcción tiene dos áreas diferenciadas: la primera se ubica en la parte delantera de la parcela hasta el patio central y es la que conserva la mayor cantidad de elementos históricos manteniendo sus características espaciales y decorativas; en el resto de las plantas y subsuelos predomina la planta libre y la estructura de hormigón visto, despojado de ornamentos.
- Respecto a la fachada, la misma conserva rasgos estilísticos, propios del academicismo, en altura presenta cuatro niveles bien diferenciados: basamento, nivel de acceso, plano noble y remate. Es perfectamente simétrica y en coincidencia con el eje central se ubica el acceso principal.

· El edificio muestra en general un regular estado de conservación y la fachada y en el interior se conservan gran parte de los elementos originales;

Que la Corte Suprema de Justicia de la Nación propone la restauración integral del edificio para albergar la Biblioteca Central, teniendo en cuenta los siguientes condicionantes:

- Mantener la organización original del edificio.
- Sostener los accesos laterales para ingreso de personal y material.
- Puesta en valor de los patios existentes, ubicando alrededor las salas de lectura y espacios públicos alrededor de los mismos.
- Adecuación del 1º y 2º subsuelo para alojar depósito de libros y procesamiento de material.
- Recuperación de los elementos originales.
- Valoración arquitectónica y constructiva de la fachada.
- Puesta en valor de las lucarnas existentes.
- Valoración de las carpinterías originales del edificio.

Que en función del estudio realizado, el Área Técnica competente considera que lo solicitado se encuentra dentro de los parámetros establecidos para el Distrito APH 1 y las tareas a realizar acuerdan con el grado de Nivel de Protección Cautelar del edificio, por lo entiende que no existen inconvenientes en autorizar el proyecto de transformación, refuncionalización y puesta en valor del edificio sito en la calle Rivadavia N° 763/67, con una superficie total de 3.061,76 m², en un todo de acuerdo a

lo graficado en los planos obrantes de fs. 29 a 35. Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANÍSTICA DISPONE

Artículo 1º.- Visase desde el punto de vista patrimonial y urbanístico el proyecto de transformación, refuncionalización y puesta en valor del edificio sito en la calle Rivadavia N° 763/67, para la instalación de la Biblioteca Central del Poder Judicial de la Nación, con una superficie total de 3.061,76 m² (Tres mil sesenta y un metros cuadrados con setenta y seis decímetros cuadrados), en un todo de acuerdo a lo graficado en los planos obrantes de fs. 29 a 35, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- Hágase saber al interesado que lo visado en el artículo 1º se circunscribe a la conformidad respecto de las intervenciones a ejecutar en el inmueble y del uso correspondiente, exclusivamente en los aspectos que están relacionados con la protección del Patrimonio.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que toda reforma, modificación del inmueble, o tratamiento de la fachada deberá ser consultada a esta Dirección General de Interpretación Urbanística.

Artículo 4º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de su fecha de notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los organismos correspondientes, de no hacerlo caducarán de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 5º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente Disposición y fotocopia certificada de los gráficos obrantes de fs. 29 a 35; para reserva en el Organismo se destinará un juego de fotocopias certificadas de las fojas antes indicadas; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 15/DGIUR/10

Buenos Aires, 5 de enero de 2010

VISTO:

El Expediente N° 41.204/2009 por el que se consulta sobre la factibilidad de localizar los usos: "Fabricación de cerámica no refractaria; Fabricación de artículos de cemento", para el inmueble sito en la calle Alvarado N° 2301/07/09 esq. Goncalvez Díaz N° 385, con una superficie a habilitar de 546,26m², y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un inmueble afectado a la Zona 3 del Distrito APH 7 "Estación Hipólito Irigoyen" de Zonificación General del Código de Planeamiento Urbano Ley 449, Texto Ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007. Los usos Permitidos en el Distrito son los correspondientes al Distrito R2bIII del Cuadro de Usos 5.2.1 del Código de Planeamiento Urbano;

Que el Área Técnica competente de esta Dirección General, a través del Dictamen N° 3818-DGIUR-2009, obrante a fs. 18 indica que por tratarse de usos industriales, corresponde lo establecido en la Ley N° 2216;

Que los usos consignados Permitidos son: "Fabricación de artículos de cerámica no

refractaria” hasta 3000m² de superficie, afectado a la Referencia 35a para estacionamiento y IIIa para carga y descarga.

Que los usos consignados no Permitidos son: “Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos”, afectado a la Referencia 35a para estacionamiento y IIIa para carga y descarga;

Que respecto a la localización de publicidad, no se registra esquema ni propuesta alguna, por lo que no corresponde su visado;

Que si bien desde el punto de vista del patrimonio urbano, los usos solicitados no afectan las características del distrito, no es factible el visado del uso: “Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos” toda vez que el mismo figura como NPC (no permitido en la Ciudad) en el Anexo I de la mencionada Ley;

Que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACIÓN URBANISTICA DISPONE

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial la localización del uso: “Fabricación de artículos de cerámica no refractaria”, para el inmueble sito en la calle Alvarado N° 2301/07/09 esq. Goncalvez Díaz N° 385, con una superficie a habilitar de 546,26m² (Quinientos cuarenta y seis metros cuadrados con veintiséis decímetros cuadrados), debiendo cumplir con toda la normativa vigente que resulte de aplicación para el presente caso.

Artículo 2º.- Deniérgase desde el punto de vista urbanístico y patrimonial, la localización del uso “Fabricación de artículos de cemento, fibrocemento y yeso excepto mosaicos” para el inmueble en cuestión, toda vez que el mismo figura como NPC (no permitido en la Ciudad) en el Anexo I de la Ley N° 2216.

Artículo 3º.- Notifíquese al recurrente que deberá cumplir con la Referencia 35a para estacionamiento y IIIa para carga y descarga.

Artículo 4º.- Hágase saber al recurrente, que toda reforma posterior y/o modificación del inmueble y/o tratamiento de la fachada y/o colocación de publicidad deberá ser consultada a esta Dirección General.

Artículo 5º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación; dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante el o los Organismos correspondientes; de no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 6º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia de la presente al recurrente. Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido archívese. **Ledesma**

DISPOSICIÓN N.º 702/DGIUR/10.

Buenos Aires, 28 de julio de 2010

VISTO:

El Expediente N° 706.530/2010, por el que se consulta sobre la factibilidad de localización del uso “Depósito de Mercadería en Transito, Materiales de la construcción Clase II con boca de expendio minorista”, en el predio sito en la calle Ferre N° 2.859/67/69/77/79 Planta Baja y Planta Alta, con una superficie total a habilitar de

1.658,19

m²,

y;

CONSIDERANDO:

Que el predio en cuestión se encuentra afectado al Sector "C" del Distrito U19 "Área Industrial – Comercial Mayorista" del Código de Planeamiento Urbano Ley N° 449, texto ordenado Decreto N° 1.181-GCBA-2007 (BOCBA N° 2.772), resultando frentista al Sector D del mismo distrito;

Que el Área Técnica competente analizó lo solicitado en el Dictamen N° 2.745-DGIUR-2010, indicando que el mencionado Distrito U19 establece expresamente los usos pasibles de localizar, o refiere a distrito general;

Que en este caso, el Sector C, donde se encuentra emplazada la parcela, indica como usos permitidos "Comercio minorista de abastecimiento a nivel de barrio, Servicios Comerciales, profesionales y culturales, Agencias o Sucursales bancarias o financieras, Oficinas de administración pública, Servicios de alimentación, Servicios recreativos y también menciona usos complementarios;

Que en lo que respecta al Sector D, al cual resulta frentista la parcela en cuestión, expresamente indica que, queda reservado para usos similares a los de los Sectores A y B;

Que el Sector A establece para usos industriales conforme el Distrito I, y responde al mismo distrito en el caso de depósitos y conforme Cuadro 5.2.5; y para los Comercios Mayoristas, conforme el Distrito E1 según Cuadro 5.2.5.; y usos de transporte que expresamente los indica;

Que el Sector B, también establece para industria y para depósitos conforme Cuadro 5.2.5., responderán al Distrito I. Para mayoristas el Distrito E1, e indica los mismos usos de transporte que para el Sector A;

Que según escrito obrante a fs. 8, el recurrente indica que depositará materiales de construcción Clase II y que existirá un Comercio Minorista de abastecimiento a nivel urbano;

Que el Área Técnica informa que de la memoria descriptiva indicada, se puede deducir que se trata de un depósito con boca de expendio minorista de materiales de la construcción Clase II;

Que a su vez dicha Área aclara que el local se encuentra registrado por Expediente N° 17583/07, según plano obrante a fs. 7;

Que respecto de la actividad informa que, al tener una venta minorista y un tipo expresamente indicado de materiales a depositar, estaríamos en la figura de un Depósito de Materiales de la Construcción que responde a Grado de Molestias III y IV, que debe ser clasificado por su superficie, como Clase de Depósito 2 y que en los distritos de carácter industrial como el frentista al predio en análisis, resulta permitido;

Que del estudio realizado, el Área Técnica competente no encuentra inconvenientes en acceder a la localización de un Depósito de materiales de la construcción clase II con una superficie de 1.658 m² totales a habilitar, con boca de expendio minorista como actividad complementaria y en el predio en cuestión.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas,

**EL DIRECTOR GENERAL DE INTERPRETACION URBANISTICA
DISPONE**

Artículo 1º.- Autorízase desde el punto de vista urbanístico en el predio sito en la calle Ferre N° 2.859/67/69/77/79 Planta Baja y Planta Alta, la localización de los usos "Depósito de Materiales de la Construcción Clase II, con boca de expendio minorista como actividad complementaria", con una superficie de 1.658,19 m² (Un mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con diecinueve decímetros cuadrados) totales a

habilitar, debiendo dar cumplimiento con toda la normativa vigente que resulte de aplicación.

Artículo 2º.- La presente tiene un plazo de vigencia de 180 días a partir de la fecha de su notificación. Dentro de este plazo el recurrente deberá presentar la documentación pertinente ante él o los Organismos correspondientes. De no hacerlo caducará de pleno derecho lo autorizado precedentemente.

Artículo 3º.- Regístrese, notifíquese y entréguese copia certificada de la presente; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.
Ledesma

Ministerio de Cultura

DISPOSICIÓN N.º 35/CCR/10.

Buenos Aires, 22 de julio de 2010

VISTO:

La Ley N° 2.095 promulgada por Decreto N° 1.772/2006 (B.O.C.B.A. N° 2.557), su Decreto Reglamentario N° 754/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), y la Carpeta N° 614689-CCR-2010, y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada actuación la Unidad Operativa de Adquisiciones del Centro Cultural Recoleta, tramita la aprobación de la Contratación Menor N° 5032/SIGAF /2010, para la Impresión de Libros de Arte para las muestras que realiza el Centro Cultural Recoleta, dependiente del Ministerio de Cultura;

Que, se previeron los fondos necesarios para hacer frente a la erogación de la referida provisión;

Que, por Disposición N° 30/10 (fs. 54), se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el pertinente llamado a contratación, al amparo de lo previsto por el Art. 38.- de la Ley 2.095/2006;

Que, tal como surge del Acta de Apertura de Ofertas N° 1634/2010 (fs. 115), se recibieron dos (2) propuestas;

Que, se ha cumplimentado lo dispuesto por el Capítulo VI, Artículo 102.-, Punto IV, Inciso d) del Decreto N° 754/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960), Reglamentario del Artículo 106.- de la Ley N° 2.095/2006, confeccionándose el Cuadro Comparativo correspondiente;

Que, se preadjudicó de conformidad con lo establecido por el Artículo 108.-, reglamentario del Artículo 109.- de la citada norma, la provisión del renglón ofertado, a la empresa TALLERES TRAMA S.A.;

Que, en consecuencia se procedió a confeccionar el proyecto de Orden de Compra correspondiente, en virtud que la cotización de la firma aludida se ajusta a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones que ha regido la presente contratación;

Por ello; en uso de las facultades conferidas por el Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/2008 (B.O.C.B.A. N° 2.960);

**LA DIRECCIÓN GENERAL DEL CENTRO CULTURAL RECOLETA
EN SU CARÁCTER DE UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES
DISPONE**

Artículo 1º.- Apruébase la Contratación Menor N° 5032/SIGAF/2010 realizada por la Unidad Operativa de Adquisiciones del Centro Cultural Recoleta, dependiente del Ministerio de Cultura, al amparo del Artículo 38.- de la Ley N° 2.095/2006.

Artículo 2º.- Adjudicase de conformidad con lo establecido por el Artículo 108.- del Decreto N° 754/2008, reglamentario del Artículo 108.- de la Ley N° 2.095/2010, la Impresión de Libros de Arte para las muestras que realiza el Centro Cultural Recoleta, dependiente del Ministerio de Cultura, a la firma TALLERES TRAMA S.A. por el único renglón requerido, por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 5.645,-).

Artículo 3º.- Autorízase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Centro Cultural Recoleta, a emitir la respectiva Orden de Compra.

Artículo 4º.- El gasto que demanda la presente operación, será atendido con cargo a las partidas presupuestarias del ejercicio vigente.

Artículo 5º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y para su conocimiento y demás fines, remítase a la Unidad Operativa de Adquisiciones del Centro Cultural Recoleta. **Massetti**

Ministerio de Desarrollo Económico

DISPOSICION N.º 1424/DGINCy DGM/10

Buenos Aires, 15 de junio de 2010

VISTO

el Decreto N° 1063-GCBA-2009, la Resolución N° 001-MDEGC-2010 y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1063-09 se establecieron, como responsabilidades primarias de la Dirección General de Industrias Creativas, entre otras, la de diseñar políticas para promover las industrias culturales y creativas en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, el Anexo 2/9 determina los objetivos de la Dirección General de Industrias Creativas entre las que se encuentran “diseñar políticas para la articulación y estimulación de acciones e iniciativas que alimenten la producción, promoción y difusión de bienes culturales, tales como la industria discográfica”;

Que, desde “Opción Música” actividad inherente a la Dirección General de Industrias Creativas, anualmente se planifica un programa tendiente a realizarciclos de conciertos con entrada libre y gratuita con el fin de difundir y promover nuevos artistas y sus respectivos productos discográficos;

Que, la Resolución N° 001-MDEGC-09, delega en el Sr. Director de la Dirección General de Comercio Exterior, Lic. Enrique Avogadro, el ejercicio interino, la atención de los asuntos y la firma del despacho de la Dirección General de Industrias Creativas dependiente de la Subsecretaría de Inversiones, hasta tanto se designe al funcionario titular de la misma;

Que, desde “Opción Música” actividad inherente a la Dirección General de Industrias Creativas, se planifican diversas actividades con entidades afines a fin de potenciar la actividad económica de la industria de la música;

Que, asimismo uno de los objetivos de la Dirección General de Música es el de

“promocionar, difundir, estimular las actividades del género musical en todas sus expresiones“;

Que, desde “Estudio Urbano“, espacio dependiente de la Dirección General de Música a cargo del Sr. Diego Mario Rivarola, en función por la Resolución 69/09, se planifican actividades con entidades afines en vista de los objetivos ya mencionados.

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias;

LA DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIAS CREATIVAS DISPONE

Artículo 1º: Convócase a sellos discográficos locales para que participen en la actividad denominada “Estamos grabando“, a realizarse durante los meses Noviembre y Diciembre del 2010 y Enero del 2011, conforme las bases y condiciones que como Anexos I, II y III, forman parte de la presente.

Artículo 2º: Dése al Registro. Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Comuníquese al Ministerio de Desarrollo Económico y a la Dirección General de Música. Cumplido, archívese. **Avogadro**

ANEXO

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

DISPOSICIÓN N.º 628/DGFYME/10.

Buenos Aires, 29 de julio de 2010

VISTO

la ley 2506, N° 2075/GCBA/07, N° 132/GCBA/08, 755/GCBA/09, y 1017/GBCA/09, la Ordenanza N° 46075/MCBA/92, los Decretos N° 435/GCBA/02, N° 662/GCBA/03, y

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 2.506 se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creándose el Ministerio de Ambiente y Espacio Público;

Que por Decreto 2075/07 se aprobó la estructura orgánico funcional del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose la entonces Subsecretaría de Uso del Espacio Público dependiente del citado Ministerio, y bajo su órbita a la Dirección General de Ferias y Mercados;

Que el Decreto N° 2075/07 y sus modificatorios N° 132/GCBA/08 y N° 1017/GCBA/09 establecen que la Dirección General de Ferias y Mercados es Autoridad de Aplicación de las Ordenanzas N° 46075/MCBA/02 y 47046/CjD/93, y el Decreto N° 92/GCBA/04;

Que el Decreto N° 755/GCBA/09 modifica a partir del 1 de agosto de 2009 la denominación de la Subsecretaria de Mantenimiento Urbano, la que pasa a denominarse Subsecretaria de Uso del Espacio Público;

Que el Decreto N° 1017-GCBA/09 modifica la estructura orgánica del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aprobada por el Decreto 2075/GCBA/07 y modificatorias.

Que el Art. 5 de la Ordenanza N° 46.075/MCBA/92 y el Art. 2 del Decreto N° 435/GCBA/02 establecen los siguientes emplazamientos para las ferias artesanales “Plazoleta Santa Fe”, “Vuelta de Rocha I y II”, “Plaza Intendente Alvear”, “Parque Centenario”, “Plaza Manuel Belgrano”, “Parque Lezama”, y “Plaza Doctor Bernardo

Houssay”;

Que por Disposición Nro 257/DGFYME/09 se designa a partir del 5 de Octubre de 2009, a la Sra. Lía Rivero, como Coordinadora de Ferias de Artesanías, regulada por Ordenanza Nro. 46075/MCBA/92, en el ámbito de la Dirección General de Ferias y Mercados al solo efecto de coordinar y ejecutar las acciones inherentes al área y al mejor control de las mismas;

Que por Acta de fecha 19 de Julio de 2010, se reunieron las Lic. Lía Rivero, Lic. Paula Frugoni, el Sr. Jorge Leita y la Srta. María Fernanda Samite en representación de la Dirección General de Ferias y Mercados con representantes del Sistema de Ferias Artesanales reguladas por Ordenanza 46075/MCBA/92 con el objeto de celebrar el acto de pases en las Ferias mencionadas, establecido en la Ordenanza mencionada;

Que tomó intervención el Representante de Cultura de la Dirección General de Promoción Cultural dependiente del Ministerio de Cultura;

Que por lo expuesto corresponde ratificar todo lo actuado por los representantes mencionados en los párrafos precedentes.

Por ello,

EL DIRECTOR GENERAL DE FERIAS Y MERCADOS DISPONE

Artículo 1º - Ratifíquese todo lo actuado por las Lic. Lía Rivero y Paula Frugoni, el Sr. Jorge Leita y Srta. María Fernanda Samite, en el marco del Acta celebrada con fecha 19 de Julio de 2010, con los representantes del Sistema de Ferias Artesanales reguladas por Ordenanza 46075/MCBA/92, motivo del acto de pases establecidos en la Ordenanza mencionada.

Artículo 2º - Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial por el término de (3) tres días. Cumplido. Archívese. **Yasin**

Comunicados y Avisos

Jefatura de Gabinete de Ministros

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

SUBSECRETARÍA DE ATENCIÓN CIUDADANA

Audiencia Pública

“Tratamiento de la Licitación Pública de la Concesión del Servicio Público de Control del Estacionamiento indebido de vehículos, Estacionamiento Tarifado en la vía Pública por Tickeadoras, Equipamiento, operación del servicio y mantenimiento de las instalaciones”

Decreto N° 431-GCABA/10, Expediente N° 415.095/10

Resultado de la Audiencia Pública (Art. 58, Ley N° 6)

Fecha y lugar en que se sesionó la Audiencia: Jueves 15 de julio de 2010, a las 9 hs., en el Centro Cultural “Adán Buenosayres”, sito en la avenida Asamblea N° 1200 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Funcionarios presentes en la Mesa de Autoridades de la Audiencia Pública:

Presidida por: el Presidente del Ente Único Regulador de Servicios Públicos, Dr.

Lisandro

Ferrali.

Coordinada por: Funcionarias de la Subsecretaría de Atención Ciudadana dependiente de la Jefatura de Gabinete de Ministros.

Cantidad de Participantes Inscriptos: 27.

Cantidad de Participantes Inscriptos que hicieron uso de la palabra: 22.

Cantidad de Participantes fuera del Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 0.

Cantidad Total de Participantes que hicieron uso de la palabra: 22.

Cantidad de Expositores inscriptos: 6.

Cantidad de Expositores inscriptos que hicieron uso de la palabra: 4.

Cantidad de Expositores fuera de la Orden del Día, autorizados a hacer uso de la palabra por la Presidencia: 2.

Cantidad de Expertos que hicieron uso de la palabra: 1.

Listado Completo de Participantes y Expositores de la Audiencia Pública

LISTADO DE PARTICIPANTES (Por Orden de Exposición)						
Nº Orden de Exposición	NOMBRE Y APELLIDO		DOCUMENTO (Tipo y Número)		EN CARÁCTER DE	Nº de Inscripto
01	José	PEREIRA	---	-----	Experto	---
02	Juan Manuel	CHAVARRI	DNI	18.467.268	Persona Física	02
03	Enrique Atilio	GARCÍA	DNI	4.599.658	"	04
04	Julio César	BORT	DNI	28.695.281	Persona Jurídica	05
05	Sergio Fernando	ABREVAYA	---	-----	Expositor	04
06	Carolina Antonia	MACCIONE	DNI	31.008.970	Persona Física	06
07	Alejandro Luis	COSTANTINI	DNI	17.469.432	Persona Jurídica	07
08	Ignacio Esteban	RENARD	DNI	22.655.262	Persona Física	08
09	Rubén	CAMPOS	---	-----	Expositor	---
10	Jorge Roberto	POMIRO PITTALUGA	DNI	17.617.895	Persona Jurídica	09
11	Stanislav	MAKARCHUK	DNI	18.826.010	Persona Física	11
12	María José	LUBERTINO	---	-----	Expositora	03
13	Fernanda Leonor	MARTÍN	DNI	21.086.665	Persona Física	12
14	José Luis	LUDUEÑA	DNI	14.822.306	"	14
15	Mateo Antonio	KRSTICEVIC	DNI	7.326.990	"	15
16	Nelson Oscar	DURISOTTI	DNI	20.401.223	"	16
17	Miguel Ángel	ENRIQUEZ	DNI	12.937.724	Persona Jurídica	17
18	Sergio Gabriel	CASELLE	DNI	16.027.985	Persona Física	18
19	Hugo	ÁLVAREZ	DNI	8.631.832	"	19
20	Mabel Corina	MODANESI	DNI	5.094.586	"	20
21	Julio Víctor	SOBRINO	DNI	4.803.158	Persona Jurídica	22
22	Néstor Alfredo	CERVELO	DNI	4.398.841	Persona Física	23
23	Miguel	BAISETTO	DNI	7.513.989	"	24
24	Marcos	ZELAYA	DNI	26.793.945	"	25
25	Horacio José	BLOT	DNI	4.566.056	"	26
26	Gonzalo	RUANOVA	---	-----	Expositor	02
27	Manuel Gabriel	VAYO	DNI	5.600.241	Persona Física	03
28	Guillermo Javier	DIETRICH	---	-----	Expositor	06

Eduardo Macchiavelli
Subsecretario

CA 301

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL CASCO HISTÓRICO

Solicitud de personal

Se solicita personal de Planta Permanente, Decreto N° 948/05 y Resolución N° 959/07 en distintas especialidades para desempeñar tareas en la Escuela Taller dependiente de esta Dirección General sita en Brasil 170.

- * Administrativos con experiencia. Manejo entorno Windows.
- * Restaurador de frentes para dar clases de capacitación en Escuela Taller.
- * Maestro pintor de obra para dar clases de capacitación en Escuela Taller.
- * Maestro carpintero para dar clases de capacitación en la Escuela Taller.
- * Ayudantes y asistentes de profesores.
- * Trabajador Social.
- * Encargado de pañol.
- * Personal de limpieza y mantenimiento general del edificio.
- * Encargado de Taller y Monitor.

Los interesados comunicarse con la Arq. Cristina Malfa de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 hs. al 4362-5036 o 4300-7445 para solicitar entrevista.

Luis Grossman
Director General

CA 296
Inicia: 29-7-2010

Vence: 6-8-2010

Licitaciones

Ministerio de Hacienda

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Postergación - Licitación Pública Internacional N° 2/2009

Expediente N° 47.575/09 – Obra: “Readecuación del Sistema de Desagües Pluviales Secundarios del Arroyo Maldonado – Grupo A.-

Postérgase la Licitación Pública Internacional N° 02/2009 cuya fecha de apertura de ofertas se encontraba prevista para el día 03 de Agosto de 2010 a las 11:00 horas para **el día 27 de Agosto de 2010 a las 11 horas**, dentro de los lineamientos previstos en la Ley N° 1660 y su reglamentación, EL Convenio de Préstamo BIRF 7.289-AR y demás normativa de la Ciudad de Buenos Aires y de la República Argentina.

Lisandro A. Greco
Director General

OL 2279
Inicia: 27-7-2010

Vence: 18-7-2010

Ministerio de Justicia y Seguridad

MINISTERIO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD**SUBSECRETARÍA DE SEGURIDAD URBANA****Contratación Servicio de Acarreo de Vehículos - Expediente N° 232.744/2010**

Llamase a Licitación Pública para el día 11 de Agosto del año en curso a las 11 hs, al amparo de lo establecido en el Art. 28 de la Ley 2095, para la Contratación de Servicio de Acarreo de Vehículos por el periodo de dieciocho (18) meses, con destino a la Dirección General de Seguridad Vial.

Los pliegos podrán ser consultados y/o retirados en el Área de Compras y Contrataciones de esta Subsecretaria de Seguridad Urbana, sita en la Avda. Regimiento de Patricios 1142, piso 5º de lunes a viernes en el horario de 8 a 15 hs.

Valor del pliego: Gratuito.

Asimismo, se encuentran publicados en el sitio intranet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires www.buenosaires.gov.ar

Matías Molinero
Subsecretario

OL 2400

Inicia: 6-8-2010

Vence: 10-8-2010

Ministerio de Salud**MINISTERIO DE SALUD**

HOSPITAL NEUROPSIQUIATRICO "DR. BRAULIO MOYANO"

Adquisición Alquiler y servicio de baños químicos (2º llamado) - Carpeta N° 62219-HNBM/10

Licitación Pública N° 1092-SIGAF/10

Adquisición: alquiler y servicio de baños químicos. (2º llamado).

Fecha de apertura: 12/8/2010, a las 10 hs.

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 13 hs. hasta 24 hs. Antes de la fecha de apertura.

Consulta de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12 hs.

Presentación de ofertas: de lunes a viernes de 8 a 13 hs.

Cierre de ofertas: 12/8/2010, a las 10 hs., (fecha de apertura). Oficina de Compras y Contrataciones, Hospital Braulio Moyano, Brandsen 2750, 1º piso. Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Alberto Monchablon Espinoza
Director

Luisa Gavechesky
Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2385

Inicia: 5-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de Colchones – Carpeta N° 731.935/HGAIP/10-(SADE)

Llámesese a Licitación Pública N° 1387/10

Fecha de apertura: 23/8/2010 a las 9.30 hs.**Adquisición:** Colchones.**Autorizante:** Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08
Retiro o Adquisición de Pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura sin excepción- en Monroe 3555, 1° Piso, Oficina de Compras.**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hasta un día antes de la apertura sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° piso, Oficina de Compras.**José A. Cuba**

Director

Pablo D. Bennazar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2403

Inicia: 6-8-2010

Vence: 10-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de Reactivos de Laboratorio – Carpeta N° 737969-HGAIP/10-(SADE)

Llámesese a Licitación Pública N° 1396/10

Fecha de apertura: 17/8/2010 a las 9:30 hs.**Adquisición:** Reactivos de Laboratorio.**Autorizante:** Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754/GCBA/08.**Retiro o adquisición de pliegos:** de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.**Valor del pliego:** sin valor económico.**Consultas de pliegos:** de lunes a viernes de 08.00 a 12.30 hasta un día antes de la apertura sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.**Lugar de apertura:** Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° piso, Oficina de Compras.**José A. Cuba**

Director

Pablo D. Bennazar

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2404
Inicia: 6-8-2010

Vence: 9-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL "DR. JOSE T. BORDA"

Adquisición de servicio de mantenimiento integral de equipos de calefacción y aireación Pabellones A y B - Licitacion Publica N° 1479/10

Carpeta N° 16824-HNJT/2010

Rubro: servicio de mantenimiento integral de equipos de calefacción y aireación Pabellones A y B.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2010, a las 10 hs.

Pliego sin valor.

Consulta: Dpto. Contrataciones- Ramón Carrillo 375, Capital
Tels.4305-8220/2678 /borda_compras@buenosaires.gov.ar

Consulta técnica: Dpto. Mantenimiento - Tel. 4305-5287 de 7.30 a 13 hs.

Ricardo Picasso

Director a/c

Jorge D. Bercaitz

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2406
Inicia: 6-8-2010

Vence: 9-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. IGNACIO PIROVANO"

Adquisición de Reactivos de Laboratorio – Carpeta N° 806305-HGAIP/10-(SADE)

Llámesse a Licitación Pública N° 1.500/10

Fecha de apertura: 13/8/2010 a las 9:30 hs.

Adquisición: Reactivos de Laboratorio

Autorizante: Art. 31 de la Ley N° 2.095 y su Decreto Reglamentario N° 754-GCBA/08

Retiro o adquisición de pliegos: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. hasta un día antes de la apertura sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

Valor del pliego: sin valor económico.

Consultas de pliegos: de lunes a viernes de 08.00 a 12.30 hasta un día antes de la apertura sin excepción- en Monroe 3555 1° Piso, Oficina de Compras.

Lugar de apertura: Hospital General de Agudos Ignacio Pirovano, Monroe 3555 1° piso, Oficina de Compras.

José A. Cuba

Director

Pablo D. Bennazar
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2405
Inicia: 6-8-2010

Vence: 9-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "DR. CARLOS G. DURAND"

Adquisición de Clamidas; etc. - Carpeta N° 720.685

Licitación Publica N° 1.533/10

Apertura: 13/8/2010 a las 11 hs.

Objeto de la licitación: Clamidas; etc.

Los respectivos pliegos podrán ser retirados del Hospital Gral. de Agudos Carlos Durand, Oficina de Compras, Díaz Vélez 5044 Capital, de lunes a viernes de 8 a 12 hs., hasta el día anterior a la apertura de la Licitación y las ofertas podrán ser presentadas en el mismo lugar hasta la fecha y hora de la apertura.

Valor del pliego: Sin valor.

Carlos D. Rosales
Director

Daniel E. Filippo
Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2402
Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA CONTABLE – DOCyC

Preadjudicación - Expediente N° 480.965/2010

Licitación Pública N° 1.025-SIGAF/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.561/2010, de fecha 23 de julio de 2010.

Clase: Etapa única

Rubro comercial: Instrumental, Equipos y Suministros Odontológicos

Objeto de la contratación: "Provisión de Equipamiento e Instrumental Odontológico, con destino al Sistema de Cobertura Porteña de Salud dependiente del Ministerio de Salud de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Firmas preadjudicadas:

Suministros White S.A. (Alte. Brown 1401, CABA).

Renglón: 1 - cantidad: 10 - precio unitario: \$13,52 - precio total: \$ 135,20

Renglón: 2 - cantidad: 8 - precio unitario: \$ 25,46 - precio total: \$ 203,68
Renglón: 3 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 28,58 - precio total: \$ 171,48
Renglón: 5 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 182,25 - precio total: \$ 1.093,50
Renglón: 6 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 202,12 - precio total: \$ 1.212,72
Renglón: 7 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 50,13 - precio total: \$ 501,30
Renglón: 8 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 9,34 - precio total: \$ 93,40
Renglón: 9 - cantidad: 6 - precio unitario: \$ 64,08 - precio total: \$ 384,48
Renglón: 11 - cantidad: 20 - precio unitario: \$ 29,18 - precio total: \$ 583,60
Renglón: 12 - cantidad: 10 - precio unitario: \$ 8,67 - precio total: \$ 86,70
Renglón: 13 - cantidad: 4 - precio unitario: \$ 820,63 - precio total: \$ 3.282,52
Renglón: 14 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 390,49 - precio total: \$ 390,49
Renglón: 15 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 975,00 - precio total: \$ 975,00
Renglón: 16 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.876,88 - precio total: \$ 1.876,88
Total preadjudicado: pesos son diez mil novecientos noventa con 95/00 (\$ 10.990,95).

Plus Dental S.A. (Junín 1001, CABA)

Renglón: 20 - cantidad: 1 - precio unitario: \$ 1.300,00 - precio total: \$ 1.300,00

Total preadjudicado: pesos un mil trescientos (\$ 1.300,00)

Ofertas desestimadas oferta presentada por Suministros White SA Renglón: 10 por precio excesivo y Renglón 20: por no cumplir técnicamente, oferta presentada por Plus Dental Renglon 13, 14, 15, y 17 por precio excesivo.

Fundamento de la preadjudicación: Las ofertas preadjudicadas resultan las más convenientes habiendo evaluado el asesoramiento técnico y el cuadro comparativo de ofertas, conforme lo dispuesto en el arts. 108 y 109 de la Ley N° 2095. Firmado: Cdor. Julio Lotes, Ing. Eduardo Langer Dr. Néstor Pérez Baliño.-

Vencimiento validez de oferta: 17/8/2010.

Lugar de exhibición del Dictamen: Dirección Operativa Compras y Contrataciones, sita en Carlos Pellegrini 313, 4º piso, Cartelera Oficial de la Unidad Operativa de Adquisiciones - por el período de un (1) día a partir del 30 de julio próximo y en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Mónica González Biondo

Directora Operativa Compras y Contrataciones

OL 2417

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL NEUROPSIQUIÁTRICO "DR. BRAULIO A. MOYANO"

Preadjudicación - Carpeta N ° 448.329-HNBM/10

Licitación Pública N ° 1.329-HNBM/10

Dictamen de Evaluación de Ofertas N ° 1670/10.

Rubro: Adquisición de Mesa para Alimentación y Camas Ortopédicas.

Firmas preadjudicadas:

Del Vecchio Juan José

Renglón: 1 - cantidad: 6 unidades - precio unitario: \$ 385,00 - precio total: \$ 2.310,10

Talleres Metalúrgicos ETNA S.A.

Renglón: 2 - cantidad: 5 unidades - precio unitario: \$ 2.025,00 - precio total:
\$ 10.125,00

Total: pesos doce mil cuatrocientos treinta y cinco (\$ 12.435,00)

Encuadre legal: art. 108 Ley N° 2.095; Decreto N° 754/08.

Observaciones: Se preadjudica según Informe Técnico.

Alberto Monchablon Espinoza

Director Médico

Luisa Gavechesky

Coordinadora de Gestión Económico Financiera

OL 2418

Inicia: 6-8-2010

Vence: 9-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

INSTITUTO DE ZONOSIS "DR. LUIS PASTEUR"

Preadjudicación - Carpeta N° 341.972/IZLP/2010

Licitación Pública N° 1.193/SIGAF/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1632/2010.

Lugar y horario de consulta: Instituto de Zoonosis Luis Pasteur Of. Compras Av. Díaz Vélez 4821, 1º piso, Capital Federal, tel.:4958-7359, de lunes a viernes hab., de 10.30 a 14 hs.

Rubro: Equipos de Comunicaciones y Detección.

Firma preadjudicada:

Tecnoelectric S.R.L. (Pedro Lozano 2869, Capital Federal).

Renglón N° 1 Cant. 15 Unidad Precio Unitario \$ 279,00.- Importe total: \$ 4.185,00.

Encuadre legal: Art. 108, oferta más conveniente Ley N° 2.095

Monto total preadjudicado \$ 4.185,00 (son pesos cuatro mil ciento ochenta y cinco).

Oscar Lencinas

Director

OL 2408

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE QUEMADOS

Preadjudicación - Carpeta 714854/2010

Licitación Pública N° 1.376/2010

Dictamen de Evaluación N° 1.659/2010

Rubro: Equipos y Suministros para Computación.

Clase: Única.

Objeto de la licitación: Equipos de Informática.

Schvarz Roberto (Parana 26 2P of J CAP FED)

Renglón: 1 Cantidad: 11 UNID Precio Unitario: \$ 289,00 Importe:\$3.179,00

Renglón: 2 Cantidad: 11 UNID Precio Unitario: \$ 44,00 Importe:\$484,00

Total: \$ 3.663--(Son pesos tres mil seis cientos sesenta y tres.)

Dr. Armando Escobar Dr. Pappalardo Dr. Oscar Merbhilaha

Jefe Dto Urgencias Jefe Consultorios Ext Jefe División Quemados

Sra. Raquel Leal Dra. Mabel Peragallo Dr. Alfredo Bigeschi

Jefa a/c Dto Económico Finan. Jefa Dto Serv Centrales Sub Director Medico

Vencimiento de validez de la oferta 20/10/10.

Lugar de exhibición del acta: Cartelera de la División Compras, en el Hospital de Quemados sito en Pedro Goyena 369, Capital Federal , los días 4,5 y 6 de agosto de 2010.

Juan C. Ortega

Director

OL 2407

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL GENERAL DE AGUDOS "BERNARDINO RIVADAVIA"

Adjudicación - Carpeta N° 628.881-HBR/10

Contratación Menor N° 5091-SIGAF/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1506-SIGAF/10.

Encuadre legal: Ley N° 2.095, art. 28

Rubro comercial:Adquisición de Protección Plomada con destino al Servicio de Hemodinamia.

Fecha de apertura: 7/7/10.

Ofertas presentadas: 5(Cinco) de acuerdo a lo manifestado en el Acta de Apertura N° 1646/2010 y a lo evaluado a través del Cuadro Comparativo de Precios que ordena la reglamentación en vigencia, fueron analizadas las ofertas de las firmas:FV Endovascular S.R.L., Macor Insumos Hospitalarios, Albro S.R.L., Storing Insumos Médicos S.R.L. y Centro de Servicios Hospitalarios S.A.;

Firma adjudicada:

Centro de Servicios Hospitalarios S.A.

Renglón N° 1- cantidad 5 Unid.- precio unitario: \$ 596.-- precio total: \$ 2.980.-

Albro S.R.L.

Renglón N° 2 – cantidad 5 Unid. – Precio unitario \$ 469.- precio total \$ 2345.-

La erogación del gasto asciende a un Total de Pesos cinco mil trescientos veinticinco (\$ 5.325).-

Fundamento de la adjudicación: Centro de Servicios Hospitalarios – Orden de Compra N° 28007 - \$ 2.980.- Albro S.R.L. – Orden de Compra N° 28010 - \$ 2.345.-

Lugar de exhibición del acta: Htal. "Bernardino Rivadavia", sito en Av. Las Heras 2670, 2º piso - Capital Federal, Departamento de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

Víctor F. Caruso

Director Médico

Guillermo Celedón

Coordinador de Gestión Económico Financiera

OL 2401

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS

Trabajos de Instalación eléctrica - Expediente N° 521.739/2010

Licitación Pública N° 1.514-SIGAF/10 (N° 14/10).

Objeto del llamado: Trabajos de Instalación eléctrica en el edificio de la Escuela N° 22 "Remedios de Escalada de San Martín" D.E. 10, sita en Franklin Delano Roosevelt 1510 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consulta y entrega de pliegos: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires; el horario de atención es de 10 hs. a 17 hs.

Presupuesto oficial: \$ 532.043,99 (pesos quinientos treinta y dos mil cuarenta y tres con noventa y nueve centavos)

Lugar de presentación de las ofertas: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso Frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Fecha/hora de apertura: Las ofertas se recibirán únicamente el día fijado para la apertura de sobres. Las mismas se recibirán hasta el horario indicado en los pliegos licitatorios.

20 de agosto de 2010 a las 12 hs.

Fecha/hora de visita a obra: 11 de agosto de 2010, a las 11 hs.

Lugar de apertura: Ministerio de Educación Departamento de Licitaciones Paseo Colón 255, 2º piso frente, de la Ciudad de Buenos Aires.

Plazo de mantenimiento de oferta: 30 días hábiles, prorrogados automáticamente por 30 días hábiles, excepto que el oferente comunique la caducidad de la oferta.

Plazo de ejecución de las obras: 120 días corridos, computados a partir de la fecha del acta de inicio.

Aníbal Martínez Quijano

Dirección General

OL 2372

Inicia:4-8-2010

Vence: 10-8-2010

Ministerio de Cultura

MINISTERIO DE CULTURA

CENTRO CULTURAL GENERAL SAN MARTÍN

Preadjudicación - Licitación Pública N° 851/2010

Licitación Pública N° 851/2010

Según Art.31 de la Ley N° 2.095/2006

Rubro: Materiales eléctricos.

Preadjudicación N° 1667/2010

Firmas preadjudicadas:

Eurolighting SA. : Renglones: 31, 32, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 47, 48, 49, 51 y 53. :
Monto \$17.251,32.

Electricidad Chiclana de Santoianni y Rodriguez SH : Renglones: 19, 22, 23, 24 y
52. : Monto: \$7.065,80.

Ylum SA : Renglones: 7, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 27, 44, 54 Y 55: Monto: \$4.863,70.-

Seminco SA : Renglones: 1, y 5. : Monto: 1.482,00.-

Faral SRL: Renglones: 2, 3, 4, 6, 25, 26, 28, 29, 33, 35, 36 Y 46. Monto: 5.890,01.-

Electroproel SA: Renglones: 11, 12, 13, 20, 30 y 45. : Monto: 781,02.-

Sabbagh Marcos: Renglones: 38 y 50. Monto \$12.330,00.-

Total \$49.663,85

Blas F. Sánchez

Director Administrativo

OL 2398

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

Ministerio de Desarrollo Social

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DIRECCIÓN GENERAL LEGAL TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA

Preadjudicación - Licitación Privada N° 172/2010

Expediente N° 495.025/2010

Dictamen de evaluación de oferta 1524/2010 Bs. As, 3 de Agosto 2010.

Se preadjudica a favor de: Oferta N°5 perteneciente a la firma BUFANO S.A: El renglón nro : 1, al amparo del art. 108 de la Ley 2095. Monto total: Pesos cincuenta y siete mil con 00/100 (\$ 57.000).

No se considera: La oferta N° 2 correspondiente a la firma LATIN GRAFICA SRL y la oferta N° 7, PAPIROS S.A, han sido desestimadas por no presentar las muestras solicitadas para su asesoramiento.

La oferta N° 1 correspondiente a la firma MISITI SERGIO DAMIAN y la oferta N° 6, correspondiente a la firma MIRÓ, han sido desestimadas por no presentar la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Observaciones: Se deja constancia que el incumplimiento de los plazos para dictaminar establecidos en el art. 106 dto. 754/2008 fue en virtud a la demora del asesoramiento y el pedido de muestras a dichas empresas.. Esta preadjudicación se ha llevado a cabo conforme al asesoramiento técnico.

Miguel Pisani Moyano

Coordinador CEO - MDS

Resolución 1641 - SDSOC - 2005

OL 2399

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición y servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras - Expediente N° 1.115.148/2009

Llámase a Licitación Pública N° 1473/2010, cuya apertura se realizará el día 19/8/2010, a las 12 hs.; para el "Adquisición y servicio de alquiler y mantenimiento de fotocopiadoras"

Autorizante: Disposición N° 82-DGTALMAYEP/10.

Repartición destinataria: Dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público. Av., Roque Sáenz Peña 570, Piso 6°, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6°, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia

Director General

OL 2415

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Servicio de alquiler de baños químicos - Expediente N° 534.423/2010

Llámase a Licitación Pública N° 1.513/2010, cuya apertura se realizará el día 24/8/2010, a las 12 hs.; para el Servicio de alquiler de baños químicos.

Autorizante: Disposición N° 83-DGTALMAYEP/10.

Repartición destinataria: Dependencias del Ministerio de Ambiente y Espacio Público del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: \$ 0.

Adquisición y consultas de pliegos: Dirección General Técnica Administrativa y Legal del Ministerio de Ambiente y Espacio Público, Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6°, Oficina de compras, Ciudad Autónoma de Buenos Aires., de lunes a viernes en el horario de 11 a 18 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Técnica Administrativa y Legal. Av. Roque Sáenz Peña 570, piso 6°, Oficina de Compras, tel.: 4342-6003, int. 137, Ciudad

Autónoma de Buenos Aires.

Ricardo Ragaglia
Director General

OL 2416
Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

Agencia de Protección Ambiental

AGENCIA DE PROTECCIÓN AMBIENTAL

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Se deja sin efecto - Licitación Pública N° 571-SIGAF/2010

Contratación servicio de limpieza, Expediente N° 92.536/2010, Resolución 223-APRA-10

Resuelve:

- 1.- Desestímese el Registro N° 652.610/2010
- 2.- Déjese sin efecto en los términos del art. 82 de la Ley N° 2.095 la presente licitación.

Juan R. Walsh
Director General

OL 2397
Inicia: 6-8-2010

Vence: 10-8-2010

Administración Gubernamental de Ingresos Públicos

ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DE INGRESOS PÚBLICOS

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Preadjudicación - Carpeta N° 452.304-DGR/10

Licitación Pública N° 1.375/10.

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1.668/10.

Clase: etapa única.

Objeto de la contratación: Servicio Control de avance Proyecto Sistema de Gestión Tributaria de AGIP.

Firma preadjudicada:

Infotema S.A.

Renglón: 1 - cantidad: 12 (meses) precios, unitario: \$ 145.497.-- total: \$ 1.745.964.

Total preadjudicado: un millón setecientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y cuatro (\$ 1.745.964).

Fundamento de la preadjudicación: De acuerdo a lo informado por parte del área asesora (Dir. Gral. De Relaciones Institucionales) respecto al cumplimiento de lo solicitado mediante los requisitos establecidos por pliego, la Comisión de Evaluación de Ofertas recomienda preadjudicar a la firma INFOTEMA S.A. por calidad, precio conveniente y ser única oferta (Art. 108 y 109 de la Ley N° 2.095). Suscriben Cdra. Carla Ruffa y Dr. Fabián Fernández y Lic. Federico Sánchez, designados mediante

Resolución N° 699/AGIP/09 como miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas.
Lugar de exhibición del acta: Dpto. Compras y Contrataciones, sito en Viamonte N° 900, 1er piso, sector A, durante 3 días a partir del 6/8/10.

Fabián Fernández
Director

OL 2396
Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

Consejo de la Magistratura

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DIRECCIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

Adquisición de Artículos de Librería - Licitación Pública N° 30/2010

Expediente CM N° DCC-124/10 -0

Objeto: Adquisición de artículos de librería para las distintas dependencias del Consejo de la Magistratura, del Poder Judicial y del Ministerio Público Tutelar de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Consultas: Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Av. Leandro N. Alem 684, piso 1º frente, de esta Ciudad, de lunes a viernes de 11 a 17 horas; o al teléfono 4011-1357, o en la página web:www.jusbaires.gov.ar

Charla informativa: La Dirección de Compras y Contrataciones realizará el día 18 de agosto de 2010 a las 16 horas una charla informativa para los interesados.

Adquisición de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones, de lunes a viernes, de 11 a 17 horas, previo depósito del valor de los Pliegos en la Cuenta Corriente N° 769/8 en la sucursal 53 del Banco Ciudad de Buenos Aires, sita en Av. Córdoba 675, presentando original y copia del talón de depósito para su adquisición.

Precio de los pliegos: \$ 462,00.

Presentación de las ofertas: hasta las 12.00 horas del día 6 de Septiembre de 2010, en la Mesa de Entradas del Consejo de la Magistratura, Av. Leandro N. Alem 684, Entrepiso contrafrente, de esta Ciudad.

Fecha y lugar de apertura: 6 de Septiembre de 2010, a las 12 horas, en la sede de este Consejo, Av. Leandro N. Alem 684, piso 7º Frente, Ciudad de Buenos Aires.

Mario H. Jusid
Dirección de Compras y Contrataciones

OL 2414
Inicia: 6-8-2010

Vence: 9-8-2010

Corporación Buenos Aires Sur

CORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

Adjudicación - Licitación Pública N° 6-CBAS/2010

Objeto: "Infraestructura 204 viviendas, Redes internas y Externas, en el predio cuya nomenclatura catastral es Circunscripción I, Sección 50, Manzana 7 E , Fracción A en

la Avenida Lafuente s/n° e/Av. Castañares y Riestra”.

Adjudicataria:

Ingeniero Mercado S.A.

Monto: \$ 5.608.195,59 (pesos cinco millones seiscientos ocho mil ciento noventa y cinco con 59/100) IVA incluido.

Fecha de adjudicación: 22/7/2010.

Resolución: N° 257-PCBAS/2010

Daniel García

Gerente de Administración

OL 2413

Inicia: 6-8-2010

Vence:9-8-2010

COORPORACIÓN BUENOS AIRES SUR

Adjudicación - Licitación Pública N° 7-CBAS/2010

Objeto: “Obras complementarias Conjunto Habitacional - 180 viviendas”

Adjudicataria:

Eduardo Caramian SACICIFA- Aparo Pablo Gustavo - UTE

Monto: \$ 4.383.379,78 (pesos cuatro millones trescientos ochenta y tres mil trescientos setenta y nueve con 78/100) IVA incluido.

Fecha de adjudicación: 22/7/2010.

Resolución N° 258-PCBAS/2010

Daniel García

Gerente de Administración

OL 2393

Inicia: 5-8-2010

Vence: 6-8-2010

Instituto de Vivienda de la Ciudad de Buenos Aires

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 viviendas y Obras Exteriores” – Nota N° 7213/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública N° 13/10 para la ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1 - 153 viviendas y Obras Exteriores”.

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres N° 1: 13 de septiembre de 2010 a las 10 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$33.991.550,02.-

Plazo de Obra: 18 meses

Precio de la documentación licitatoria: Pesos dos mil (\$2.000.-)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

Daniel M. Garbellini

Gerente General

CV 34

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 viviendas y Obras Exteriores” - Nota N° 7214/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública N° 14/10 para la ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Central, Av. Alte. Brown al 600, Manzana 6A, Parcela 1 - 195 viviendas y Obras Exteriores”

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres N° 1: 13 de septiembre de 2010 a las 11:30 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$ 42.495.849,20.-

Plazo de Entrega: 18 meses.

Precio de la documentación licitatoria: pesos dos mil (\$2.000.-)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

Daniel M. Garbellini

Gerente General

CV 35

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6I, Parcela 19 - 90 viviendas y Obras Exteriores” - NOTA N° 7215/IVC/2009

Se llama a Licitación Pública N° 15/10 para la ejecución de la obra “Programa Casa Amarilla, Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Av. Alte. Brown al 500, Manzana 6I, Parcela 19 - 90 viviendas y Obras Exteriores”

Fecha y Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 13 de septiembre de 2010 a las 9:30 hs. en el Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres N° 1: 13 de septiembre de 2010 a las 14 hs. En Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Presupuesto Oficial: \$21.413.578.-

Plazo de Entrega: 15 meses.

Precio de la documentación licitatoria: Pesos Dos Mil (\$2.000.-)

Los pliegos podrán ser adquiridos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9:30 a 15 horas, previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 179, Piso 5°, Ciudad de Buenos Aires) en el horario de 9:30 hs. a 14 hs.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 36

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Compra de Ropa de Invierno - Licitación Pública N° 23/10

Se llama a Licitación Pública N° 23/10 para la Compra Ropa de Invierno.

Fecha de apertura: 13 de agosto de 2010, a las 11 hs.

Nota N° 3113/IVC/2010

Lugar: Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Gerencia General.

Los pliegos pueden ser obtenidos en Carlos Pellegrini N° 211, 6° Piso, Capital Federal Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas en el horario de 9.30 a 15 horas.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 42

Inicia: 5-8-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 13 / 2010

Programa Casa Amarilla, Sector Central, Barrio La Boca, Avda. Alte. Brown al 500 Manzana 6B, Parcela 1, 153 Viviendas y Obras Exteriores

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 38

Inicia: 23-7-2010

Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Circular Sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 14/10**

Programa Casa Amarilla, Sector Central. Barrio La Boca. Avda. Alte. Brown al 600 Manzana 6A, Parcela 1, 195 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota N° 7214/IVC/09 De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los identificados con el mismo número.

2.1.8.

Inhibiciones

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.: - en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).

En el inciso c) el período es de 5 (cinco) años anteriores al presente año y la magnitud es de 26.000,00 m²

2.3.1.1.

Obras de envergadura similar:

Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan:

obligatoriamente con el ítem "a"

Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.

No se aceptarán como valor de referencia de este ítem contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).-

con tres de los cuatro ítems "b"

R e q u i s i t o s**Ítem****Descripción**

Valor de referencia a tipo de obra arquitectura

b1

tipología edilicia

mayor a PB + 3 pisos

b2

monto contrato actualizado

mayor a \$14.000.000,00

b3

superficie cubierta construida

mayor a 4.300 m²

b4

plazo de obra

mayor a 12 meses

Nota: se consideran obras de arquitectura a:

obras de vivienda.

obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las

obras de vivienda que se

licitan.

2.2.4. Apertura:

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires).

El Acto de Apertura de Sobres N° 1 se realizará a las 11:30 hs en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 32

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Circular Sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 15/10**

Programa Casa Amarilla Barrio La Boca, Sector Irala, Py y Margall al 900, Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota N° 7215-IVC/09

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares: Se reemplaza el Anexo 5 por el anexo que se adjunta.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 33

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Circular Sin Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 15 / 2010**

Programa CASA AMARILLA, Sector Irala, Barrio La Boca , Py y Margall al 900 Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 40

Inicia: 23-7-2010

Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

Circular Sin Consulta N° 2 - Licitación Pública N° 13/10

Programa Casa Amarilla - Sector Central - Barrio La Boca - Avda. Alte. Brown al 500, Manzana 6B, Parcela 1, 153 Viviendas y Obras Exteriores. - Nota N° 7213-IVC/09

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: el artículo que a continuación se transcribe, reemplaza al identificado con el mismo número.

2.2.4. Apertura:

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° piso, Ciudad de Buenos Aires).

El Acto de Apertura de Sobres N° 1 se realizará a las 10 hs en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 31

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Circular Sin Consulta N° 1 - Licitación Pública N° 14/2010**

Programa CASA AMARILLA, Sector Central , Barrio La Boca Avda. Alte. Brown al 600 Manzana 6A, Parcela 1, 195 Viviendas y Obras Exteriores.

ANEXO

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 39

Inicia: 23-7-2010

Vence: 12-8-2010

INSTITUTO DE VIVIENDA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES**Circular Sin Consulta N° 3 - Licitación Pública N° 15/2010**

Programa CASA AMARILLA Sector Irala, Barrio La Boca, Py y Margall al 900 Manzana 6I, Parcela 19, 90 Viviendas y Obras Exteriores - Nota N° 7215 -IVC / 09

De acuerdo a lo previsto en el Art. 1.1.5. del Pliego de Condiciones Generales se expide la presente circular con las siguientes disposiciones:

Pliego de Condiciones Particulares

Reemplazo: los artículos que a continuación se transcriben, reemplazan a los

identificados con el mismo número.

2.1.8. Inhibiciones

A los fines de lo previsto en el Art. 1.2.6. del P.C.G.:

en el inciso b) el 20 % (veinte por ciento) del presupuesto promedio de los últimos dos años es de pesos ochenta millones (\$80.000.000,00).

- en el inciso c) el período es de 5 (cinco) años anteriores al presente año y la magnitud es de 14.500,00 m².

2.3.1.1.

Obras de envergadura similar:

Serán aceptadas únicamente las obras de arquitectura que cumplan: - obligatoriamente con el ítem "a"

Se aceptará el valor de referencia de este ítem solo en el caso que el oferente haya sido contratista integral de obras de arquitectura.

No se aceptarán como valor de referencia de este ítem contratos parciales de obra de arquitectura (por ejemplo instalaciones).

- con tres de los cuatro ítems "b"

Requisitos

Item

Descripción

valor

de

referencia

A

tipo

de

obra

arquitectura

b1

tipología

edilicia

mayor a PB + 3 pisos

b2

monto contrato actualizado

mayor a \$7.000.000,00

b3

superficie cubierta construida

mayor a 2.400 m²

b4

plazo

de

obra

mayor a 12 meses

Nota: se consideran obras de arquitectura a:

- obras de vivienda.

- obras de arquitectura con rubros en cantidad y tipo similar a las obras de vivienda

que se licitan.

2.4.1. Adjudicación

La adjudicación se realizará en un todo de acuerdo a lo especificado en el P.C.G.

dejándose expresa mención que la misma quedará supeditada a la condición suspensiva de existencia de fondos presupuestarios en el ejercicio 2010 conforme los términos del Decreto N° 50/09, Capítulo VI, Artículo 23.

1 de 2

La Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires tomará intervención con carácter previo a la resolución de:

- a) Las impugnaciones que puedan deducirse contra el Acta de Preselección y contra el Acta de Preadjudicación.
- b) La adjudicación (v. art. 7, inc. d), de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de Buenos Aires, y art. 10 de la Ley N° 1.218).

La garantía de la impugnación entablada contra las Actas de Preselección y de Preadjudicación, estará constituida por un 3 % del Presupuesto Oficial (Art. 1, Decreto 1013/GCBA/08).

2.2.4. Apertura:

Los sobres conteniendo las ofertas se recibirán hasta las 09:30 horas del día 13 del mes de septiembre de 2010, en la sede del I.V.C. (Departamento de Compras y Evaluación de Ofertas, Carlos Pellegrini 211, 6° Piso, Ciudad de Buenos Aires).

El Acto de Apertura de Sobres N° 1 se realizará a las 14 hs en Carlos Pellegrini 179, 5° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Daniel M. Garbellini
Gerente General

CV 37

Inicia: 19-7-2010

Vence: 6-8-2010

Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

DIRECCIÓN GENERAL TÉCNICA ADMINISTRATIVA Y LEGAL

Adquisición de un servicio que contempla la Limpieza integral y el mantenimiento del edificio de la Procuración General - Licitación Privada N° 218/10

Licitación Privada N° 218/10

Nombre del contratante: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114, Ciudad de Buenos Aires, Teléfono: 4323-9291 y/o 4323-9200, Int. 7316.

Objeto de la contratación: Adquisición de un servicio que contempla la “Limpieza integral y el mantenimiento del edificio de la Procuración General” con destino a la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Valor del pliego: Gratuito (\$ 0.-).

Lugar donde se retiran los pliegos: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Horario: de lunes a viernes de 10 a 16 horas.

Lugar de presentación de las ofertas: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114. Ciudad de Buenos Aires. Se aceptarán ofertas hasta el 17 de agosto de 2010, a las 13 horas.

Lugar, día y hora del acto de apertura: Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sita en la calle Uruguay 440 – Piso 1° - Oficina 114, el 17 de agosto de 2010, a las 13 horas.

Guillermo De La Cruz
Director General

OL 2409

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

**UNID. OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL
(DGCYC)**

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

Preadjudicación - Licitación Pública N° 917/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1643 /UPE-UOAC/2010

Carpeta N° 435.529/UPE-UOAC/2010

Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos**Objeto:** Insumos para Esterilización.-

Firmas Preadjudicadas:

Química Del Santo S.A.

Renglón: 2 - Cantidad 12380 kg - Precio Unitario \$ 27,4000 - Precio Total \$ 339.212,00

Renglón: 3 - Cantidad 5630 kg - Precio Unitario \$ 27,3000 - Precio Total \$ 153.699,00

Renglón: 14 - Cantidad 301633 bolsa - Precio Unitario \$ 0,2900 - Precio Total \$ 87.473,57

Renglón: 15 - Cantidad 238300 bolsa - Precio Unitario \$ 0,4700 - Precio Total \$ 112.001,00

Renglón: 16 - Cantidad 8600 bolsa - Precio Unitario \$ 1,0100 - Precio Total \$ 8.686,00

Renglón: 21 - Cantidad 112500 bolsa - Precio Unitario \$ 0,8400 - Precio Total \$ 94.500,00

Renglón: 23 - Cantidad 639300 bolsa - Precio Unitario \$ 0,2600 - Precio Total \$ 166.218,00

Kims S.R.L.

Renglón: 1 - Cantidad 6700 kg - Precio Unitario \$ 27,9000 - Precio Total \$ 186.930,00

Renglón: 4 - Cantidad 8200 hoja - Precio Unitario \$ 3,1900 - Precio Total \$ 26.158,00

Renglón: 5 - Cantidad 20340 hoja - Precio Unitario \$ 3,7900 - Precio Total \$ 77.088,60

Renglón: 6 - Cantidad 129 bobina - Precio Unitario \$ 323,0000 - Precio Total \$ 41.667,00

Renglón: 7 - Cantidad 931 rollo - Precio Unitario \$ 16,7000 - Precio Total \$ 15.547,70

Renglón: 11 - Cantidad 60150 bolsa - Precio Unitario \$ 0,5200 - Precio Total \$ 31.278,00

Renglón: 12 - Cantidad 172500 bolsa - Precio Unitario \$ 0,2900 - Precio Total \$ 50.025,00

Renglón: 13 - Cantidad 24750 bolsa - Precio Unitario \$ 0,3600 - Precio Total \$ 8.910,00

Renglón: 17 - Cantidad 59900 bolsa - Precio Unitario \$ 1,0000 - Precio Total \$ 59.900,00

Renglón: 18 - Cantidad 24050 bolsa - Precio Unitario \$ 1,3700 - Precio Total \$ 32.948,50

Renglón: 19 - Cantidad 445600 bolsa - Precio Unitario \$ 0,1500 - Precio Total \$ 66.840,00
Renglón: 20 - Cantidad 64200 bolsa - Precio Unitario \$ 0,3500 - Precio Total \$ 22.470,00
Renglón: 22 - Cantidad 173500 bolsa - Precio Unitario \$ 0,1990 - Precio Total \$ 34.526,50
Renglón: 24 - Cantidad 223000 bolsa - Precio Unitario \$ 0,3900 - Precio Total \$ 86.970,00
Renglón: 25 - Cantidad 198000 bolsa - Precio Unitario \$ 0,3900 - Precio Total \$ 77.220,00
Renglón: 26 - Cantidad 468200 bolsa - Precio Unitario \$ 0,4700 - Precio Total \$ 220.054,00
Renglón: 27 - Cantidad 53 bobina - Precio Unitario \$ 145,0000 - Precio Total \$ 7.685,00
Renglón: 28 - Cantidad 71 bobina - Precio Unitario \$ 226,0000 - Precio Total \$ 16.046,00
Renglón: 29 - Cantidad 56 bobina - Precio Unitario \$ 295,0000 - Precio Total \$ 16.520,00
Renglón: 30 - Cantidad 40 bobina - Precio Unitario \$ 343,0000 - Precio Total \$ 13.720,00
Renglón: 31 - Cantidad 70 bobina - Precio Unitario \$ 350,0000 - Precio Total \$ 24.500,00
Renglón: 32 - Cantidad 73 bobina - Precio Unitario \$ 181,0000 - Precio Total \$ 13.213,00
Renglón: 33 - Cantidad 152 bobina - Precio Unitario \$ 349,0000 - Precio Total \$ 53.048,00
Renglón: 34 - Cantidad 62 bobina - Precio Unitario \$ 291,0000 - Precio Total \$ 18.042,00
Renglón: 35 - Cantidad 253 bobina - Precio Unitario \$ 178,0000 - Precio Total \$ 45.034,00
Renglón: 36 - Cantidad 27 bobina - Precio Unitario \$ 476,0000 - Precio Total \$ 12.852,00
Renglón: 37 - Cantidad 201 bobina - Precio Unitario \$ 116,0000 - Precio Total \$ 23.316,00
Renglón: 39 - Cantidad 168 bobina - Precio Unitario \$ 234,0000 - Precio Total \$ 39.312,00
Renglón: 40 - Cantidad 42 bobina - Precio Unitario \$ 223,0000 - Precio Total \$ 9.366,00
Renglón: 41 - Cantidad 26500 u - Precio Unitario \$ 0,5600 - Precio Total \$ 14.840,00

Efelab S.R.L.

Renglón: 8 - Cantidad 2185 rollo - Precio Unitario \$ 19,2200 - Precio Total \$ 41.995,70
Renglón: 9 - Cantidad 4635 rollo - Precio Unitario \$ 15,5900 - Precio Total \$ 72.259,65
Renglón: 10 - Cantidad 4018 rollo - Precio Unitario \$ 14,3400 - Precio Total \$ 57.618,12
Renglón: 38 - Cantidad 195 bobina - Precio Unitario \$ 92,0000 - Precio Total \$ 17.940,00

No se consideran:

Efelab S.R.L.: Renglones N° 7 (alternativa) y 36 (alternativa) desestimada técnicamente.

Desiertos: Renglones N° 42 y 43.-

Observaciones: La erogación asciende a un total de pesos de dos millones cuatrocientos noventa y siete mil seiscientos treinta con treinta y cuatro centavos (\$ 2.497.630,34).

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente, ampliaciones de las mismas y demoras en la tramitación operativa.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente, desempate de ofertas y única oferta, conforme los términos de los Art. 108, 106 y 109 de la Ley 2095.

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE UOAC

OL 2410

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

Preadjudicación - Licitación Pública N° 927/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1647/UPE-UOAC/2010

Carpeta N° 435.326/UPE-UOAC/2010

Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.-

Objeto: Bolsas para Hemodonación.

Firma preadjudicada:

Casa Otto Hess S.A.

Renglón: 01 - Cantidad 15070 Bolsa - Precio Unitario \$ 45,60 - Precio Total \$ 687.192,00

Renglón: 03 - Cantidad 2578 Bolsa x 500 ml - Precio Unitario \$ 54,20 - Precio Total \$ 139.727,60

Renglón: 04 - Cantidad 3200 Bolsa x 500 ml - Precio Unitario \$ 46,95 - Precio Total \$ 150.240,00

Renglón: 05 - Cantidad 435 Bolsa x 500 ml - Precio Unitario \$ 21,45 - Precio Total \$ 9.330,75

Renglón: 06 - Cantidad 1780 Bolsa x 500 ml - Precio Unitario \$ 84,76 - Precio Total \$ 150.872,80

Renglón: 07 - Cantidad 10105 Bolsa x 500 ml - Precio Unitario \$ 42,90 - Precio Total \$ 433.504,50

Renglón: 08 - Cantidad 40 Bolsa x 500 ml - Precio Unitario \$ 213,34 - Precio Total \$ 8.533,60

Renglón: 09 - Cantidad 7750 Bolsa x 500 ml - Precio Unitario \$ 33,86 - Precio Total \$ 262.415,00

Renglón: 10 - Cantidad 1200 Bolsa x 500 ml - Precio Unitario \$ 241,84 - Precio Total \$ 290.208,00

No se consideran: De acuerdo a lo asesorado administrativamente, a la firma Grifols Argentina S.A. por no cumplir con el art. 14° del PUBCG.

Muntal S.A.: Renglones N° 5 y 9 desestimadas técnicamente.-

Dejados sin efecto: Renglón N° 2: Gobbi Novag S.A. desestimada técnicamente.

Observaciones: Atento a lo asesorado técnicamente al momento de la entrega se deberá dar cumplimiento al 2° punto de las Condiciones Particulares del Pliego de bases y Condiciones ROTULADO Y EMPAQUE.-

La erogación asciende a un total de pesos dos millones ciento treinta y dos mil veinticuatro con veinticinco centavos (\$ 2.132.024,25)

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente, ampliaciones de las mismas y demoras en la tramitación operativa.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por oferta más conveniente y única oferta, conforme los términos del art. 108 y 109 de la Ley 2095.-

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 2411

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE SALUD

UNIDAD DE PROYECTOS ESPECIALES (UPE)

UNIDAD OPERATIVA DE ADQUISICIONES CENTRAL (UOAC)

Preadjudicación - Carpeta N° 435.803/UPE-UOAC/2010

Dictamen de Evaluación de Ofertas N° 1628/UPE-UOAC/2010

Contratación Directa N° 4715/2010

Rubro: Instrumental, Equipos y Suministros Médicos y Quirúrgicos.

Objeto: Preservativos.

Firma preadjudicada:

Kopelco S.A

Renglón: 1 - Cantidad 3649248 U - Precio Unitario \$ 0,3190 - Precio Total \$ 1.164.110,11

Observaciones: Se aconseja adjudicar a Kopelco S.A. teniendo en consideración la observación señalada en el informe técnico, dado que los plazos de entrega de la oferta cumplen con la cobertura prevista para el período.-

La erogación asciende a un total de pesos un millón ciento sesenta y cuatro mil ciento diez con once centavos (\$ 1.164.110,11).-

Se ha excedido el plazo legal para la concreción del presente Dictamen de Evaluación, en virtud del análisis de la documentación correspondiente y demoras en la tramitación operativa.

La adjudicación aconsejada lo ha sido por única oferta, conforme los términos de l art. 109 de la Ley 2095.-

Mauricio Butera
Coordinador General
UPE-UOAC

OL 2412

Inicia: 6-8-2010

Vence: 6-8-2010

Edictos Particulares

Transferencia de Habilitación

Estilistas Urbanos S.R.L. (CUIT 30-70905977-3) con domicilio Av. Cnel. Díaz 1767 (UF 1), CABA, transfiere la Habilitación Municipal bajo Expediente N° 11.766/2005, con el rubro Salón de Belleza (2 o más gabinetes) (604125), sito en Av. Coronel Díaz 1767, P.B. y Sótano (UF.1) a **Ana Paula Aguiar Grings** (DNI. 94.233.299), con domicilio en Av. Cnel. Díaz 1767 (UF.1); Reclamo de ley y domicilio de partes en el mismo establecimiento.

Solicitantes: María Alejandra Casado
(Estilistas Urbanos S.R.L. - Socia Gerente)
Ana Paula Aguiar Grings

EP 239

Inicia: 4-8-2010

Vence: 10-8-2010

Edictos Oficiales

Ministerio de Educación

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS DOCENTES

Intimación - Expediente N° 23.956-MGEYA/07

La Dirección de Recursos Humanos Docentes, dependiente del Ministerio de Educación intima al agente **gertenbach, Norberto Federico** (DNI 10.795.598) en los términos del inciso f) de la reglamentación del artículo 6° de la Ordenanza N° 40.593 (Estatuto del Docente) para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas efectúe el descargo por las inasistencias injustificadas en que incurriera a partir del 20 de enero del 2005 como Preceptor, titular, turno noche, en el Colegio N° 16 D.E. 15° "Dr. Guillermo C. Rawson".

La presente notificación se tendrá efectuada a los cinco (5) días, computados desde el siguiente al de la última publicación (art. 62 del Decreto N° 1.510/97).

María del Carmen Caballero
Directora

EO 1374

Inicia: 5-8-2010

Vence: 9-8-2010

Ministerio de Desarrollo Económico

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Nota N° 510.060-AJG/10

Notifícase a los **Sres. Juan Manuel Georgianulis (DNI 31.293.108) Edith Fabiana Sola (DNI 23.774.891), José Luis Gracia Vieyra (DNI 24.016.151)** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en CABA.

b) Corresponde también aclarar que para su inclusión en el Registro antes mencionado; por cuestiones de índole estrictamente administrativas la Historia Laboral deberá realizarse en las Oficinas de Intermediación Laboral, por lo que deberá concurrir a la más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1373

Inicia: 5-8-2010

Vence: 9-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 764.392-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Oscar Vaccarezza** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre

la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.
b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1375

Inicia: 6-8-2010

Vence: 10-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 801.233-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Silvia** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º

- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1361

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 801.277-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Mónica Cecilia Scrugli** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1362

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 802.487-DGEM/10

Notifícase a la **Sra. Yohanna Andrea Gullari** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1363

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO**Notificación - Registro N° 810.929-DGEM/10**

Notifícase a la **Sra. Silvia Esther Pagani** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completar el formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558
- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1364

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO**DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO****Notificación - Registro N° 816.994-DGEMP/10**

Notifícase al **Sr. Agustín Patricio Neme (DNI 31.638.120.)** que ante la solicitud de

empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi

Director General

EO 1365

Inicia: 4-8-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 817.015-DGEM/10

Notifícase al **Sra. Natalia Silvestre** que ante la solicitud efectuada mediante la Actuación de referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados, que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en el caso de no residir en esta Ciudad Autónoma de Buenos Aires deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside a fin de completarel formulario de inscripción. En el caso de domiciliarse en esta Ciudad, el Sr. Ricardo Daniel la Casa deberá concurrir a la Oficina de Intermediación Laboral más cercana a su domicilio en el horario de 09.00 a 16.00 hs., las mismas se encuentran ubicadas en:

- CGPC N° 1: Uruguay 740 2º
- CGPC N° 2: J. E. Uriburu 1022
- CGPC N° 3: Junín 521
- CGPC N° 4: Del Barco Centenera 2906
- SUBSEDE CGPC N° 4: Suárez 2032
- CGPC N° 5: Sarandí 1273
- CGPC N° 6: Díaz Vélez 4558

- CGPC N° 7: Rivadavia 7202
- CGPC N° 8: Roca 5252
- CGPC N° 9: Timoteo Gordillo 2212 (13 a 16 hs)
- CGPC N° 10: Bacacay 3968
- CGPC N° 11: Francisco Beiró 4629
- CGPC N° 12: Miller 2751
- CGPC N° 13: Cabildo 3061 1º
- CGPC N° 14: Beruti 3325

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1376

Inicia: 6-8-2010

Vence: 10-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 832.204-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Gabriel Vozza García Rosell** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1377

Inicia: 6-8-2010

Vence: 10-8-2010

MINISTERIO DE DESARROLLO ECONÓMICO

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Notificación - Registro N° 832.449-DGEMP/10

Notifícase al **Sr. Juan Nicolás Aragone** que ante la solicitud de empleo efectuada mediante la Actuación de la referencia, y la remisión que en última instancia hiciera el área de despacho de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires hacia la

Dirección General a mi cargo, corresponde informar:

a) Que esta Dirección General no tiene competencia para la incorporación de personal a Planta Transitoria o Permanente, como tampoco la de contratación en los distintos niveles de la estructura administrativa del GCBA. Asimismo esta Unidad de Organización administra y gestiona un Registro de Desempleados que intermedia entre la oferta y la demanda de trabajadores con domicilio en la CABA.

b) Corresponde también aclarar que, las solicitudes como la suya- para su posterior remisión e inclusión en la Base de Datos de Buscadores de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación; por cuestiones de índole estrictamente administrativas deben iniciarse a través de las Oficinas de Empleo y/o Bolsas de Trabajo; por lo que en su caso deberá concurrir a la ubicada en el Municipio en el que reside, a fin de completar el formulario de inscripción.

José Juan Carlos Rossi
Director General

EO 1378

Inicia: 6-8-2010

Vence: 10-8-2010

Ministerio de Ambiente y Espacio Público

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 529-CGPC11/07

Intímase **Chiarelli M D y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle José L. Cabezón 3647, esq. La Blanqueada 5105, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1327

Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 12.841-DGCCA/06

Intímase **Volinier Raúl M y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Rivadavia 10.714/18, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD

470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1328
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 32.784/06

Intímase **Alonso Javier J. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Pico 4492, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1329
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 75.223/06

Intímase **Álvarez C. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Av. Pedro Medrano 106, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1366
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 2.302-CGPC9/08

Intímase **Pulice Miguel Ángel / Juan Luis y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Av. Emilio Castro 5574, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1330
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Registro N° 253-DGIHU/09

Intímase **Biafore Alberto J. y otros y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Praga 1376, a realizar, la desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1367
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.166-DGIHU/09

Intímase **Ferreyra Justa Esther y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle

Campana 83/85, a realizar, la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1331
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.172-DGIHU/09

Intímase **Poliak Jorge Argentino y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Paraguay 4559, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1358
Inicia: 4-8-2010

Vence: 11-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.248-DGIHU/09

Intímase **La Capilla S.A. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Av. Belgrano 538/50, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1359
Inicia: 4-8-2010

Vence: 11-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.279-DGIHU/09

Intímase **Cantarella y del Buono Carlos y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Pumacahua 577, a realizar, la desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1368
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.281-DGIHU/09

Intímase **Consortio de Propietarios y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Thames 2319/23, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1332
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.307-DGIHU/09

Intímase **Albor Miramontes C. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Tres Arroyos 3123/25, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1369
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.328-DGIHU/09

Intímase **Jacobovich Taron y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Dr. Tomás M. de Anchorena 295, esq. Sarmiento 3196, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1333
Inicia: 30-7-2010

Vence: 6-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 2.301/09

Intímase **Ángel Frimerman y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Pringles 242, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el

presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1370
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Expediente N° 3.071/09

Intímase **Stieb María Luisa y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Olavarría 271/89, a realizar, la reparación de acera, construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1371
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 1.181.290-DGIHU/09

Intímase **Constructora Pontevedra S.R.L. y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en Gualeguaychu 143, a realizar, la reparación de acera, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1360
Inicia: 4-8-2010

Vence: 11-8-2010

MINISTERIO DE AMBIENTE Y ESPACIO PÚBLICO

DIRECCIÓN GENERAL INSPECCIÓN

Intimación - Nota N° 18.967-DGINSP/10

Intímase **Consorcio de Propietarios y/o Sr. propietario** titular del inmueble sito en la Calle Sanabria 2846, Esq. Sola Manuel 4408, a realizar, la construcción de cerca reglamentaria, desratización, desmalezamiento e higienización, del mismo, dentro de los diez (10) días de publicado el presente edicto, en el marco de lo preceptuado en tal sentido por art. 11 de la Ordenanza N° 33.581, B.M. N° 15.540, AD 470.2 la que establece que: "Todo propietario de terreno total o parcialmente baldío o total o parcialmente descubierto está obligado a mantenerlo debidamente cercado y en buenas condiciones de higiene, salubridad y estética", bajo apercibimiento de aplicación de una multa y la ejecución de los trabajos mencionados por Administración y a su costa.

Carlos Díaz
Director General

EO 1372
Inicia: 5-8-2010

Vence: 12-8-2010